

# CAPÍTULO I

## Entorno de operación del IMSS



El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) analiza los factores relevantes de su entorno operativo, con el fin de contar con información que le permita organizar y administrar adecuadamente el Seguro Social, de acuerdo con las condiciones actuales. El presente capítulo se divide en tres secciones. En la primera sección se describe un conjunto de factores relacionados con el ciclo económico y la dinámica del mercado laboral, que determinan a su vez el empleo formal y los salarios de las personas trabajadoras aseguradas por el IMSS. El nivel de empleo y los salarios son los dos elementos que determinan los ingresos que recauda el Instituto. Se analizan diferentes perspectivas como el ámbito geográfico, el tamaño de las empresas, el sector de actividad, el tipo de relación laboral (permanente-eventual), la participación de la mujer en la fuerza laboral, entre otras.

La segunda sección aborda la cobertura alcanzada por el IMSS en 2024, tanto en su régimen obligatorio como en el voluntario, destacando la evolución reciente de algunos esquemas de aseguramiento como los grupos de personas trabajadoras independientes y personas trabajadoras del hogar.

Finalmente, la tercera sección describe la estructura demográfica de la población derechohabiente y los cambios en su esperanza de vida. Estos factores, junto con las tendencias del perfil epidemiológico - caracterizado por una mayor prevalencia de enfermedades crónico-degenerativas – explican por qué la demanda de servicios de salud sigue aumentando tanto en volumen como en complejidad.

### **I.1. Entorno económico y composición del aseguramiento**

Desde su creación en 1943, el IMSS tiene el mandato de proteger a las personas trabajadoras y sus familias mediante las prestaciones de seguridad social establecidas en la Ley del Seguro Social (LSS).

La afiliación y el salario asociado, están vinculados con el desempeño de la economía nacional. Por otro lado, se señalan diversas estrategias implementadas para ampliar la base de incorporación y para mejorar la recuperación de las cuotas obrero patronales.

#### **I.1.1. El ciclo económico y la formalización del empleo**

Los Criterios Generales de Política Económica 2024 destacaron como ejes fundamentales: el fortalecimiento de la red de protección social en favor de grupos de la población desatendidos y en condición de pobreza, y las reformas en materia laboral y de política salarial, entre otros. Para 2024 se estimó un crecimiento real anual de la economía mexicana de entre 2.5% y 3.5%, con una estimación puntual del Producto Interno Bruto (PIB) para finanzas públicas de 2.6%, una inflación anual de 3.8% y una tasa de desocupación promedio de 3.4%<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2023/cefp0322023.pdf>

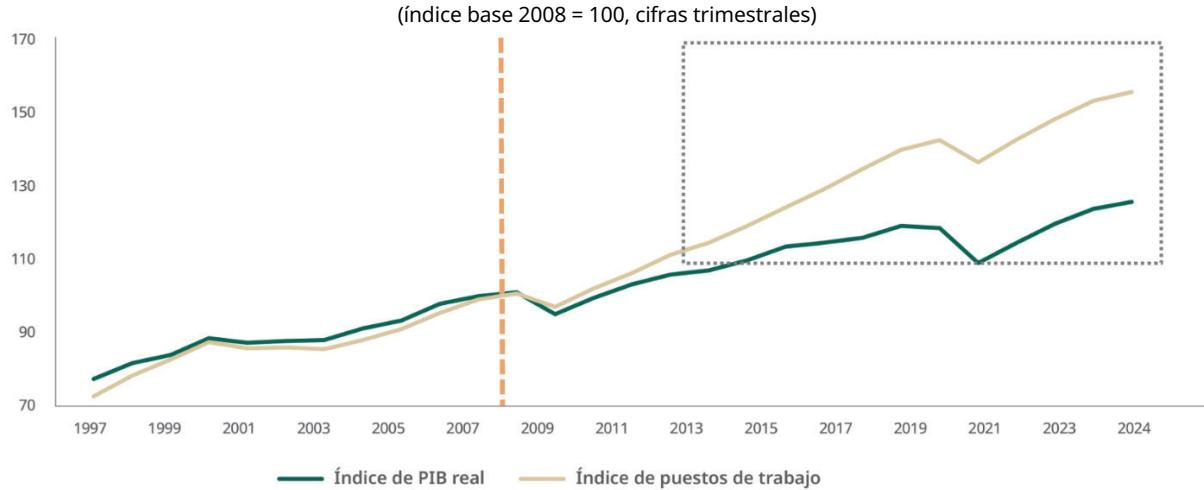
En el cuarto trimestre de 2024, el PIB nominal representó un aumento de 6.1% con relación al mismo trimestre de 2023, es decir un crecimiento de 0.5%<sup>4</sup> real.

El acuerdo conseguido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (Conasami), órgano integrado por representantes de trabajadores, patrones y gobierno, consideró un ajuste en el salario mínimo de 207.44 pesos a 248.93 pesos por día. Este incremento se sumó a los de años anteriores: 6.2% en 2019; 20% en 2020; 15% en 2021; 20% en 2022; 20% en 2023 y 20% para 2024; para alcanzar un acumulado de 110% desde 2018.

Lo anterior, en adición a las estrategias en materia de incorporación y recaudación, ha generado que la evolución del empleo y el salario (principales determinantes de los ingresos del Instituto) superaran el comportamiento de las variables macroeconómicas.

Al cierre de 2024, los puestos de trabajo vigentes sumaron 22'238,379; lo que significó una tasa de crecimiento de 1% anual, con lo cual mantuvieron la tendencia observada de los últimos años, respecto un crecimiento por arriba del de la economía (gráfica I.1).

**Gráfica I.1**  
**Producto Interno Bruto real y puestos de trabajo en el IMSS, 1997-2024<sup>1/</sup>**



<sup>1/</sup> PIB: Producto Interno Bruto (base 2018) con cifras del tercer trimestre de 1997 al cuarto trimestre de 2024, y puestos de trabajo refiere al cierre de trimestre.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS; Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para cifras del PIB.

Al cierre de 2024, se contó con 1'054,947 registros patronales afiliados<sup>5</sup>, lo que implicó una disminución de 1.7% respecto al año anterior. Durante el año se contabilizaron 234,607 nuevas altas o reingresos (4.6% menos que en 2023) y 252,518 bajas (5.8% más que en 2023), lo que resultó en una variación neta negativa de 17,911 registros. (grafica 1.2).

<sup>4</sup> Lo que considera un 5.6 %, del Índice de Precios Implícitos:

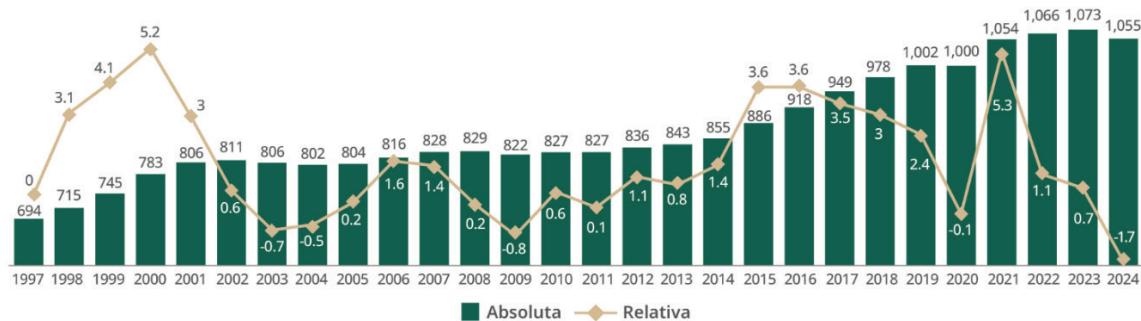
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/pibt/pib\\_Pcorr2025\\_02.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/pibt/pib_Pcorr2025_02.pdf)

<sup>5</sup> Los registros patronales se refieren a una clave interna utilizada en el IMSS para identificar a patrones con afiliación. Esta clave no necesariamente corresponde a una empresa, ya que una misma empresa puede tener más de un registro patronal, y tampoco refiere a un establecimiento, ya que dos o más establecimientos pueden presentar la misma clave patronal. En la cifra de registros patronales se considera a patrones con al menos un puesto de trabajo afiliado y vigente, y solo incluye a registros no convencionales, ya que los convencionales no están asociados a empresas o establecimientos. El registro patronal identifica a patrones para, entre otras cosas, verificar que cumplan con sus obligaciones establecidas en la Ley del Seguro Social, como registrar a sus personas trabajadoras, días trabajados y salarios declarados.

Gráfica I.2

## Afiliación de registros patronales en el IMSS, 1997-2024

(miles de registros patronales y variación porcentual al cierre de cada año)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

La reducción en registros patronales se explica por dos factores principales:

1. Desde el segundo semestre de 2024 se implementó un control adicional que exige validar ante el SAT la apertura de registros patronales para personas físicas. Esta medida busca evitar registros falsos. Por primera vez, se registró una menor proporción de personas físicas (49.96%) frente a personas morales. En 2023, las personas físicas representaban el 51.44%.
2. La caída del PIB en 0.6% durante el cuarto trimestre de 2024 refleja una desaceleración económica, lo que posiblemente provocó una reducción en la creación de nuevos registros patronales.

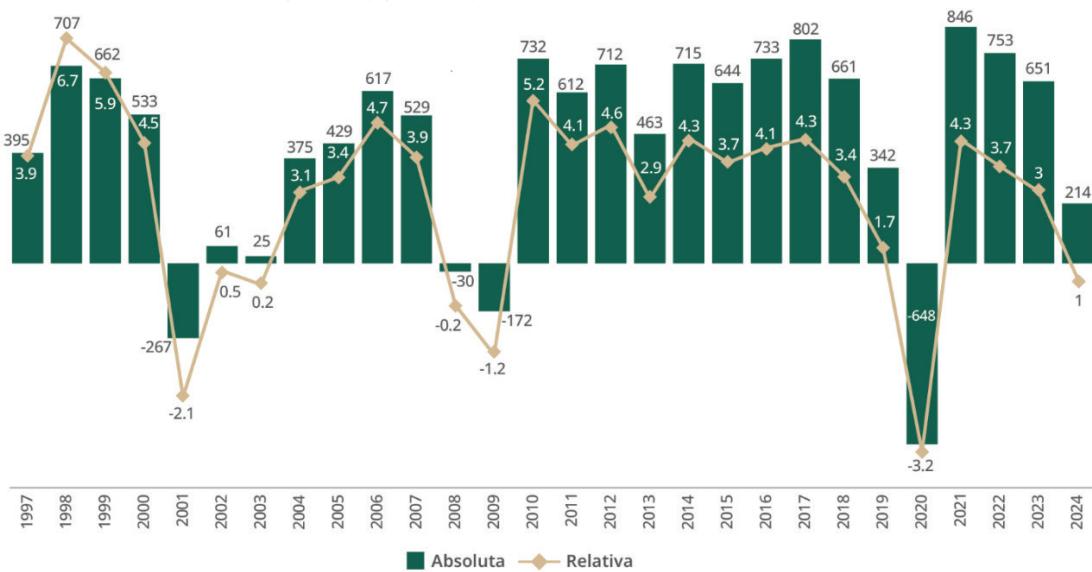
## I.1.2. Puestos de trabajo registrados por los patrones en el IMSS

A comienzos de 2024, los especialistas estimaban un aumento de aproximadamente 600 mil nuevos empleos<sup>6</sup>. Sin embargo, durante el año se crearon 213,993, lo que representan una tasa de crecimiento anual de 1.0% (gráfica 1.3).

Gráfica I.3

Creación de puestos de trabajo afiliados al IMSS, 1997-2024<sup>1/</sup>

(miles de puestos y porcentajes de crecimiento al cierre de cada año)

<sup>1/</sup> Creación de puestos de trabajo se refiere a la diferencia en los puestos de trabajo asegurado al cierre de cada año.

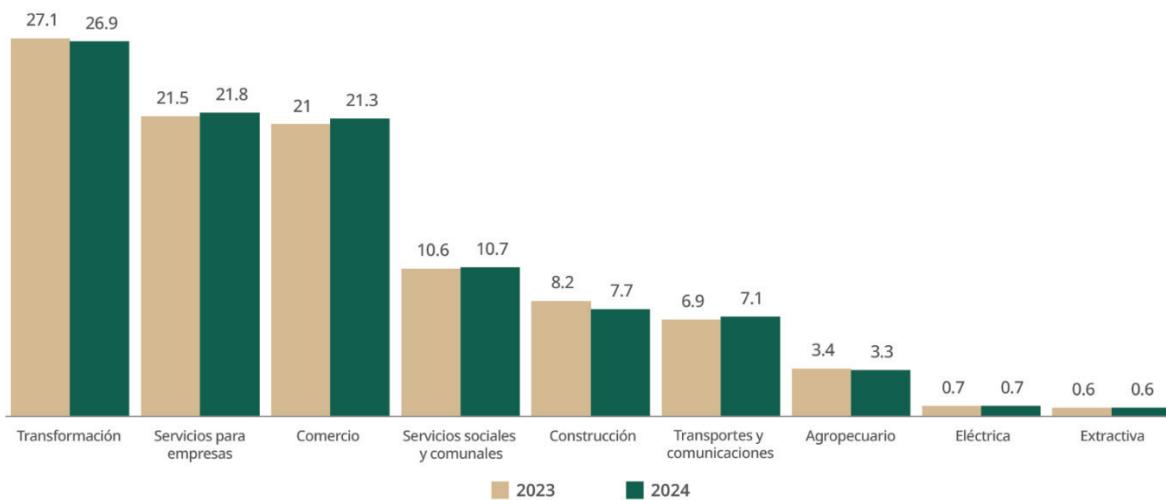
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

<sup>6</sup> <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-expectativas-de-los-especialistas/7BC2C7A57C-B66F-42A6-1D67-843CAD38E485%7D.pdf>

Al 31 de marzo de 2025, el IMSS reportó 22,465,110 empleos registrados. De ellos, 87% son permanentes y 13% son eventuales. En lo que va del año, se han creado 226,731 empleos, de los cuales 67.6% son permanentes. En la comparación anual respecto de marzo 2024 se observa un incremento de 175,765 puestos de trabajo, que representa una tasa de crecimiento anual de 0.8%. El número de empresas disminuyó 6,509 de enero a marzo de 2025, lo que representa una tasa de variación anual negativa de 2.3%.

En 2024, cerca de 214 mil nuevos empleos se concentraron en los sectores de servicios (144 mil), comercio (128 mil), transporte y comunicaciones (59 mil) y la industria eléctrica, de la transformación y extractiva (15 mil); con ello se compensó la reducción en el empleo de los sectores de la industria de la construcción (114 mil) y del sector agropecuario (18 mil) (gráfica I.4).

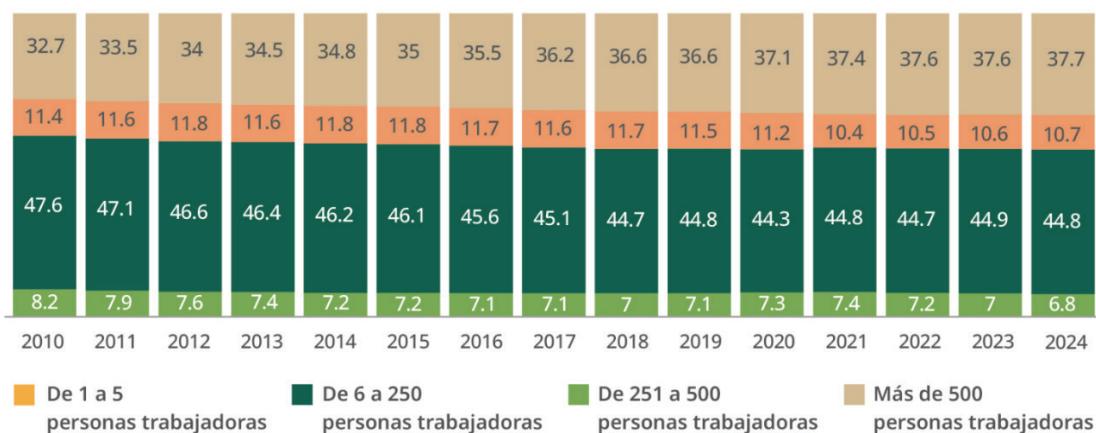
**Gráfica I.4**  
**Puestos de trabajo registrados en el IMSS por sector de actividad económica, 2023 vs 2024**  
 (porcentajes, cifras al cierre de cada año)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Continuando con la tendencia de los últimos años, los nuevos puestos se ubicaron en las empresas medianas y pequeñas (de 55.4% a 55.6%) y en las empresas grandes (de 37.6% a 37.7%), en tanto que en las microempresas disminuyeron (de 7% a 6.8%) (gráfica I.5).

**Gráfica I.5**  
**Puestos de trabajo registrados ante el IMSS por tamaño de empresa, 2010-2024<sup>1/</sup>**  
 (porcentajes, cifras al cierre de cada año)



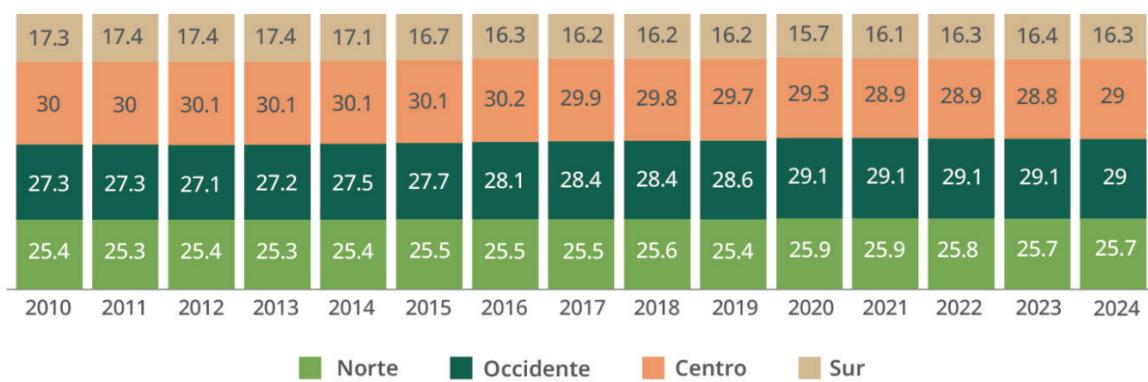
<sup>1/</sup> No incluye 330,296 afiliaciones en diciembre de 2024 para las cuales no aplica tamaño.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Por región geográfica, los 214 mil nuevos puestos de trabajo se concentraron en las regiones centro (101 mil) y norte (69 mil), con lo cual la primera aumentó su participación en el total de empleo de 28.8% a 29%, y la segunda se mantuvo en 25.7%. En la región centro, el incremento se concentró en Estado de México e Hidalgo con 91 mil de los 101 mil puestos generados en la región, así como en Guerrero con 6,282 nuevos puestos (en 2023 perdió 2,646 puestos). La región norte sobresale Nuevo León con 67 mil de los 69 mil puestos generados.

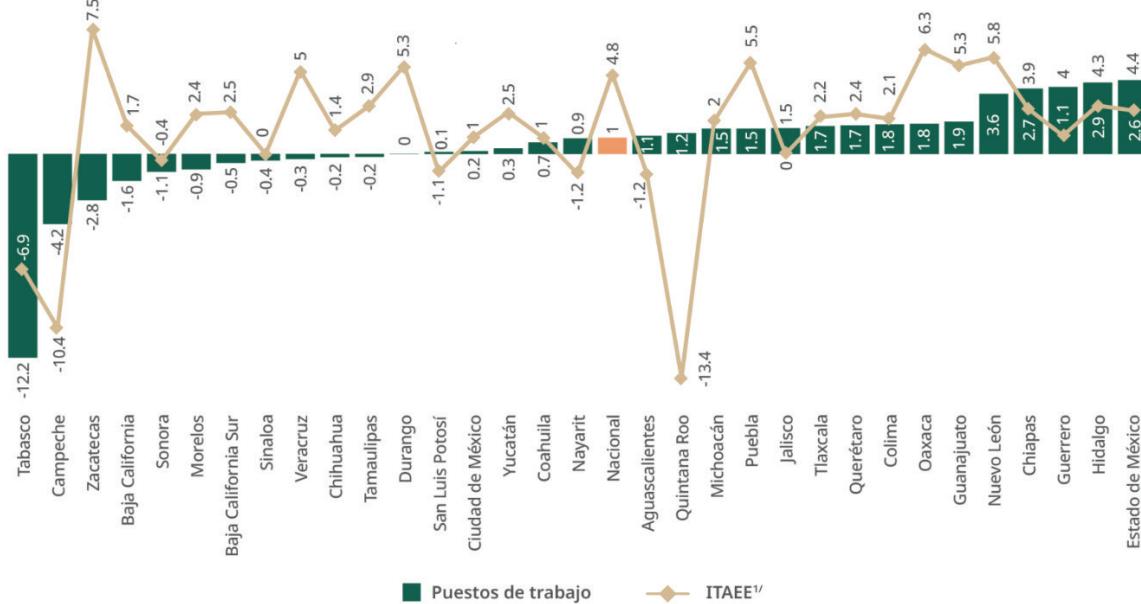
En la región occidente, Guanajuato, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit generaron 63 mil nuevos puestos; sin embargo, en las entidades de Baja California, Sonora, Sinaloa y Baja California Sur se perdieron cerca de 27 mil puestos, con lo cual la región presentó una creación neta de 36 mil nuevos puestos. En la región sur, mientras que, en Hidalgo, Chiapas, Puebla, Quintana Roo, Oaxaca, Tlaxcala y Yucatán se produjeron 45 mil nuevos puestos; en Tabasco, Campeche y Veracruz se perdieron 37 mil, para una creación neta de 8 mil puestos de trabajo. Con esto, ambas regiones disminuyeron su participación en el total de empleos formales en 0.1% (gráficas I.6 y I.7).

**Gráfica I.6**  
**Puestos de trabajo registrados ante el IMSS por región geográfica, 2010-2024**  
 (porcentajes, cifras al cierre de cada año)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

**Gráfica I.7**  
**Variación anual de puestos de trabajo por entidad, 2023-2024**  
 (porcentajes)



<sup>1</sup> ITAEE: Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal, al tercer trimestre de 2024, base 2018.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS; Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para cifras del ITAEE.

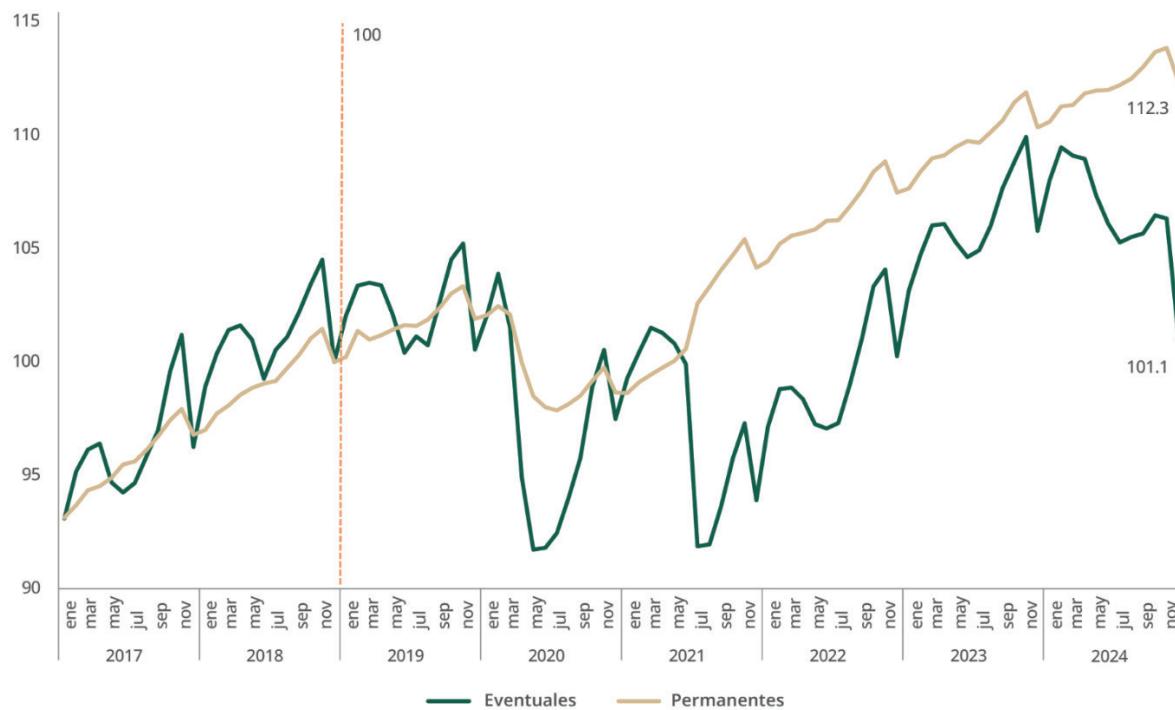
Existen dos clases de afiliación para puestos de trabajo registrados en el IMSS dependiendo del tipo de contrato que obtengan con su patrón: permanente o eventual<sup>7</sup>. De 2011 a 2019, la distribución entre puestos de trabajo permanentes y eventuales permaneció relativamente constante, con 86% de puestos permanentes y 14% de eventuales.

Durante los años 2020 y 2021, la contingencia sanitaria y los efectos positivos de la reforma de subcontratación originaron un cambio marginal en la composición del empleo a favor de los puestos permanentes.

A diciembre de 2024 y respecto a diciembre 2018, los empleos permanentes han incrementado en 2'127,187 puestos (12.3%), en tanto que los eventuales lo han hecho en 31,827 puestos (1.1%); con ello, la composición de 87% de puestos permanentes y 13% de eventuales, se mantiene desde julio de 2024 (gráfica I.8).

**Gráfica I.8**  
**Estructura de puestos de trabajo permanente y eventual, 2017-2024<sup>1</sup>**

(índice base 2018=100, porcentajes al cierre de cada mes)



<sup>1</sup> Serie ajustada estacionalmente con modelo Tramo/Seats.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

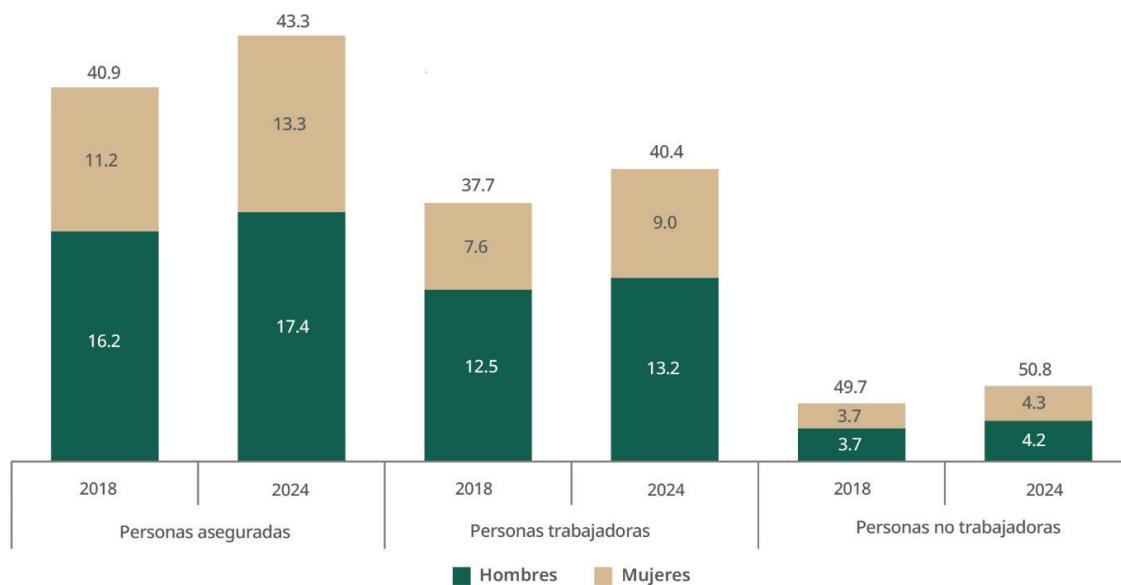
Las mujeres en las actividades económicas son fundamentales para el crecimiento de la economía de cualquier país. Sin embargo, el acceso al mercado laboral es más complicado para las mujeres. El Instituto participa en la implementación de políticas que generan oportunidades para que se incorporen al mercado laboral.

De 2018 a 2024, las mujeres incrementaron su participación en el total de personas aseguradas de 40.9% (11.2 millones) en diciembre de 2018 a 43.3% (13.3 millones) en diciembre de 2024. En las personas trabajadoras, su contribución aumentó de 37.7% (7.6 millones) a 40.4% (9 millones), en tanto que en el grupo de personas no trabajadoras (constituido por estudiantes, Seguro de Salud para la Familia y Continuación Voluntaria), pasó de 49.7% (3.7 millones) a 50.8% (4.3 millones) (gráfica I.9).

<sup>7</sup> La Ley del Seguro Social contempla la afiliación de personas trabajadoras en empleos permanentes y eventuales, y en ambos casos las condiciones de entero y pago de las cuotas al IMSS son las mismas. La única diferencia radica en que las personas trabajadoras eventuales requieren de mayor tiempo previo de aseguramiento para el pago de subsidio en caso de enfermedad (Ley del Seguro Social, artículos 96 y 97). Una persona trabajadora permanente es aquella que tiene una relación de trabajo por tiempo indeterminado (Ley del Seguro Social, Artículo 5 A, fracción VI). Una persona trabajadora eventual es aquella que tiene una relación de trabajo por obra determinada o por tiempo determinado en los términos de la Ley Federal del Trabajo (Ley del Seguro Social, Artículo 5 A, fracción VII).

**Gráfica I.9**  
**Participación de la mujer en el total de personas aseguradas, trabajadoras y no trabajadoras, 2018-2024**

(millones de personas y porcentaje de mujeres respecto del total, cifras al cierre de año)



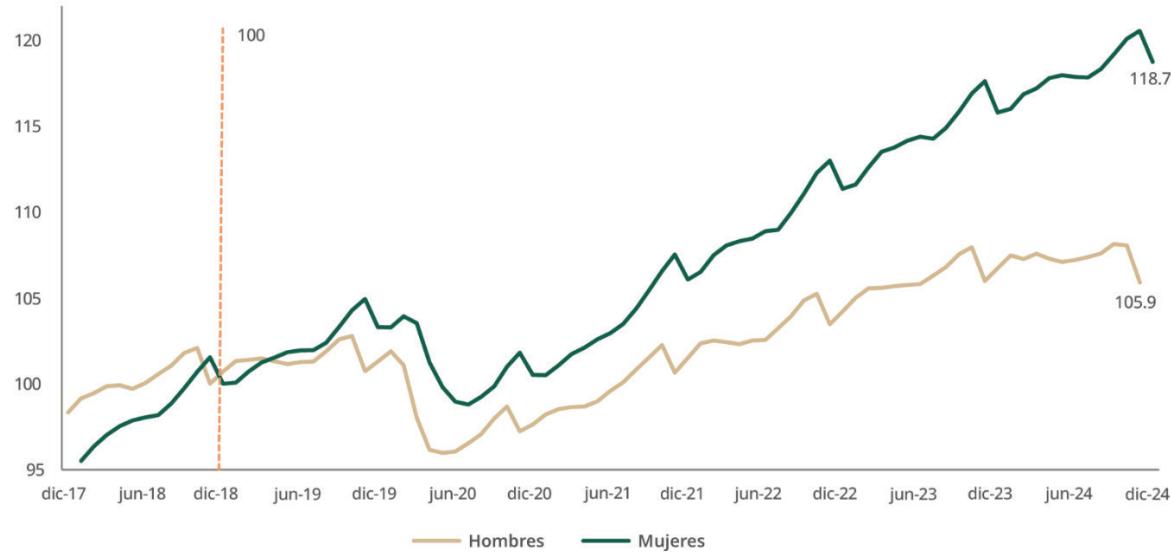
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Durante 2024, el incremento del empleo formal se atribuye a las mujeres, ya que los puestos de trabajo ocupados por ellas aumentaron en 223,519, mientras que los de los hombres disminuyeron en 9,566 puestos<sup>8</sup>.

De diciembre de 2018 a diciembre de 2024, los puestos ocupados por mujeres se incrementaron en 1,420,053 plazas (18.7%) respecto al nivel de diciembre de 2018, mientras que los puestos ocupados por hombres lo hicieron en 738,921 plazas (5.9%) (gráfica I.10).

**Gráfica I.10**  
**Variación en el nivel de empleo, hombres y mujeres, 2017-2024**

(índice base 2018=100, porcentajes al cierre de cada mes)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

<sup>8</sup> La diferencia con los 213,993 nuevos puestos corresponde a 40 puestos de trabajo de personas no binarias.

### I.1.3. Salario base de cotización

El registro correcto del salario es esencial para determinar las prestaciones en dinero que se cubren en los distintos ramos de aseguramiento, así como para el cálculo adecuado de las pensiones y de las cuotas que se deben pagar en materia de seguridad social.

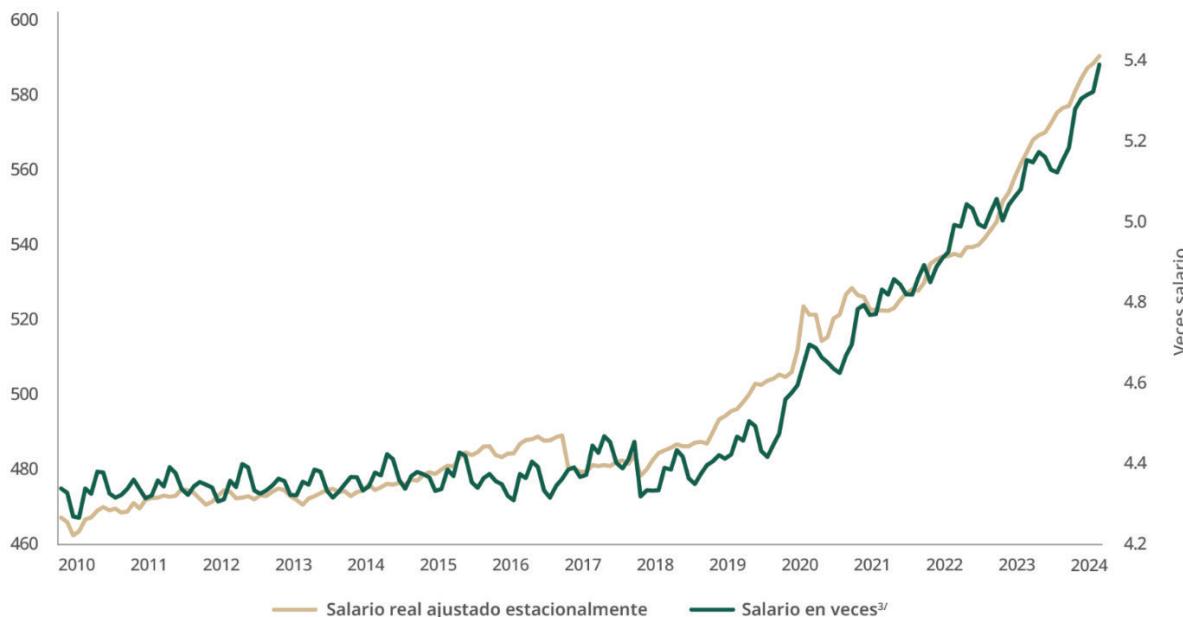
Durante el periodo 2018 a 2024, el salario mínimo se ajustó en un porcentaje acumulado de 110% derivado de la implementación de la política para recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos. Como resultado, el salario base de cotización mantuvo aumentos anuales nominales iguales o superiores al 6.0%, durante el mismo periodo.

A diciembre de 2024, el salario base de cotización de los puestos de trabajo registrados por los patrones en el IMSS se ubicó en 587.39 pesos diarios, lo que significó un crecimiento anual de 9.2% nominal y 4.8% real. En número de veces el salario de referencia (la UMA) continuó aumentando y subió de 5.18 veces a 5.41 veces (4.3% más) (gráfica I.11).

Al cierre de marzo 2025, el salario base de cotización promedio de los puestos de trabajo afiliados al IMSS alcanzó un monto de 619.29 pesos diarios, lo que significa un incremento anual nominal de 7.3%, el cuarto más alto registrado en los últimos veintitrés años, considerando los registros de salario a los meses de marzo.

**Gráfica I.11**  
**Salario diario asociado a puestos de trabajo, 2010-2024<sup>1/</sup>**

(pesos de diciembre de 2024 y en número de veces  
el salario de referencia<sup>2/</sup>, al cierre de cada mes)



<sup>1/</sup> Serie ajustada estacionalmente con modelo Tramo/Seats.

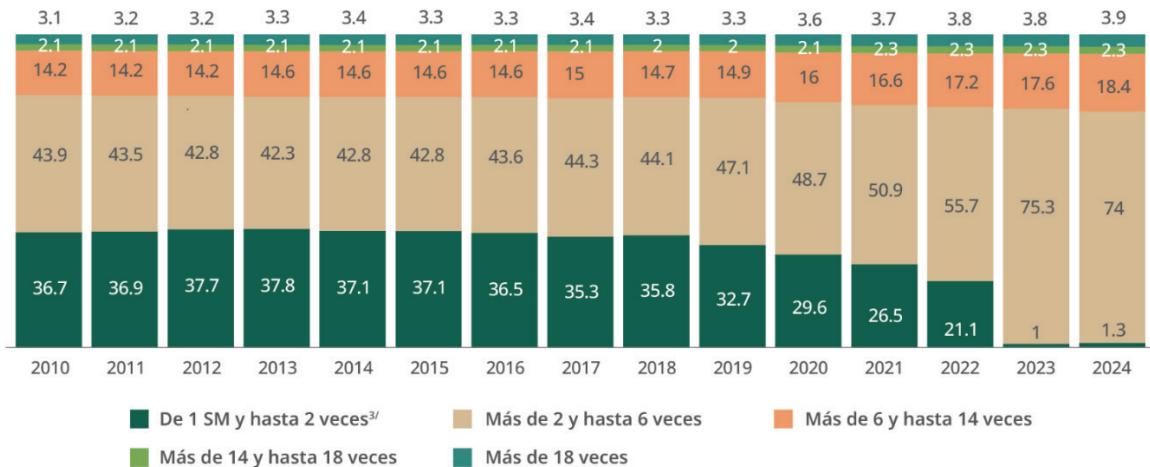
<sup>2/</sup> En veces el salario mínimo hasta 2016 y en veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) de 2017 en adelante. La UMA, aprobada y usada desde el 27 de enero de 2016, es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México. La UMA fue introducida para sustituir el esquema veces salario mínimo.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

A partir 2017 con la introducción de la UMA, como medida de referencia, los rangos salariales de más de dos veces la UMA son los que registran la mayor creación de empleo, situación que se acentuó especialmente en los últimos años.

En 2024, el rango de 1 SM hasta 2 UMA, que incluye las modalidades con aseguramiento voluntario asociadas a un salario mínimo, se mantuvo en poco menos de 294 mil puestos (1.3%); el rango de más de 2 y hasta 6 veces la UMA continuó concentrando cerca de tres cuartas partes del total, con 16.5 millones de puestos de trabajo (74%), y favorablemente cedió un punto porcentual de participación a los rangos de más de 6 veces la UMA que pasaron de 5.2 a 5.4 millones de puestos (de 23.7% a 24.7%) (gráfica 1.12).

**Gráfica I.12**  
**Puestos de trabajo por rango salarial en número de veces la referencia correspondiente (salario mínimo o UMA), 2010-2024<sup>1/</sup>**  
 (porcentajes, cifras al cierre de cada año)



<sup>1/</sup> De 2010 a 2016 en veces el salario mínimo (SM), de 2017 en adelante en veces la UMA.

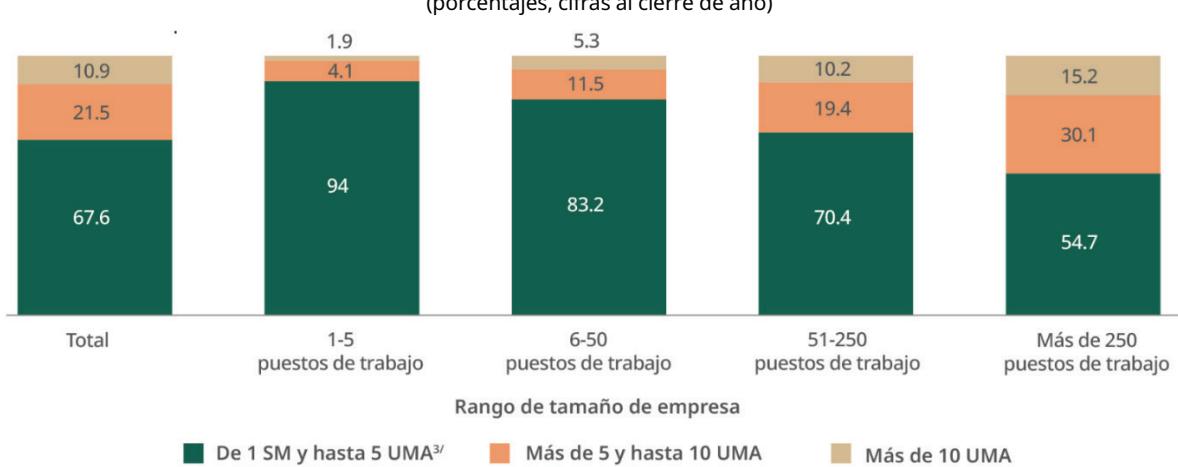
<sup>2/</sup> En el rango de 1 hasta 2 veces se incluyen 83,195 puestos en aseguramiento voluntario asociados a un salario mínimo, modalidades 30, 35, 43 y 44.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Los puestos de trabajo en una empresa varían según su tamaño, estructura organizacional de la misma. Conforme aumenta el tamaño de una empresa, su estructura organizacional demanda la creación de puestos directivos, administrativos y calificados con mayores salarios.

La mejora salarial de 2024 se concentró en las empresas grandes: los puestos de trabajo con salario superior a 10 veces la UMA aumentaron su participación de 14.9% a 15.2%; y los de más de 5 y hasta 10 UMA lo hicieron de 27.9% a 30.1%. En contraste, los puestos de trabajo de las microempresas, que se caracterizan por tener menores salarios, incrementaron los puestos de trabajo que reciben de un salario mínimo y hasta cinco veces la UMA, de 93.9% a 94% (gráfica I.13).

**Gráfica I.13**  
**Puestos de trabajo por tamaño de empresa y rango salarial en número de veces la referencia correspondiente, 2024<sup>1/</sup>**  
 (porcentajes, cifras al cierre de año)



<sup>1/</sup> Rango salarial en número de veces la UMA.

<sup>2/</sup> Se incluye a los 83,195 puestos en aseguramiento voluntario asociados a un salario mínimo, modalidades 30, 35, 43 y 44. Los 330,296 que no tienen asociado un rango de tamaño de empresa, son agregados al rango de tamaño de empresa de 1 hasta 5 puestos de trabajo.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

En 2024, el salario de las personas trabajadoras presentó una mejora de 4.8% en términos reales (de 560.53 a 587.39 pesos). Esta situación favoreció principalmente a las personas trabajadoras de los micronegocios y de las pequeñas empresas, quienes observaron un aumento de 10.2% (de 312.16 a 344.09 pesos) y 7.2% (de 413.85 a 443.62 pesos), respectivamente. Las personas trabajadoras de las empresas medianas y grandes, aunque también tuvieron un aumento de salario en términos reales, lo hicieron en menor proporción, 5.2% (de 540.66 a 568.97 pesos) y 3.8% (de 678.80 a 704.65 pesos), respectivamente.

Estas diferencias en los incrementos salariales por tamaño de empresa se han traducido en una disminución en las brechas salariales por tamaño de empresa: mientras que en 2018 el salario en las empresas con más de 250 puestos de trabajo fue 155% mayor al promedio que recibieron los micronegocios (1 a 5 puestos), en 2024 esta diferencia fue de 105%; para las empresas pequeñas (6 a 250 puestos) la diferencia cayó de 73% a 59% en el mismo periodo, y; para las empresas medianas (51 a 250 puestos) se presentó un ligero cambio de 25% a 24% (cuadro I.1).

**Cuadro I.1**  
**Salario diario de las personas trabajadoras aseguradas por tamaño de registro patronal, 2010-2024**

(pesos de diciembre de 2024 y número de veces el salario de referencia, cifras al cierre de año)

Año	Total		Micronegocios		Pequeños		Medianos		Grandes	
			1 a 5 personas trabajadoras		6 a 50 personas trabajadoras		51 a 250 personas trabajadoras		Más de 250 personas trabajadoras	
	Pesos	Veces <sup>1/</sup>	Pesos	Veces <sup>1/</sup>	Pesos	Veces <sup>1/</sup>	Pesos	Veces <sup>1/</sup>	Pesos	Veces <sup>1/</sup>
2010	458.94	4.3	219.08	2.1	329.19	3.1	449.33	4.2	578.55	5.5
2011	462.01	4.4	218.52	2.1	328.96	3.1	450.80	4.2	579.42	5.5
2012	463.86	4.3	219.45	2.1	328.61	3.1	452.32	4.2	577.91	5.4
2013	463.82	4.3	219.66	2.1	327.34	3.1	448.86	4.2	578.05	5.4
2014	466.28	4.4	224.07	2.1	332.93	3.1	452.53	4.3	574.91	5.4
2015	475.11	4.4	229.43	2.1	339.99	3.1	460.97	4.2	584.10	5.4
2016	477.59	4.4	229.62	2.1	340.38	3.1	464.23	4.2	585.54	5.3
2017	472.02	4.5	229.52	2.2	335.36	3.2	459.12	4.3	576.06	5.4
2018	474.49	4.4	227.29	2.1	334.35	3.1	462.50	4.3	578.72	5.4
2019	492.41	4.5	243.33	2.2	349.50	3.2	479.72	4.4	599.33	5.4
2020	515.09	4.7	259.61	2.4	367.33	3.3	504.05	4.6	626.04	5.7
2021	515.72	4.9	266.22	2.5	373.04	3.5	505.95	4.8	627.40	6.0
2022	530.79	5.1	284.02	2.7	387.35	3.7	515.68	4.9	644.23	6.1
2023	560.53	5.2	312.16	2.9	413.85	3.8	540.66	5.0	678.80	6.3
2024	587.39	5.4	344.09	3.2	443.62	4.1	568.97	5.2	704.65	6.5

<sup>1/</sup> De 2010 a 2016 es en veces el salario mínimo, de 2017 en adelante en veces la UMA.

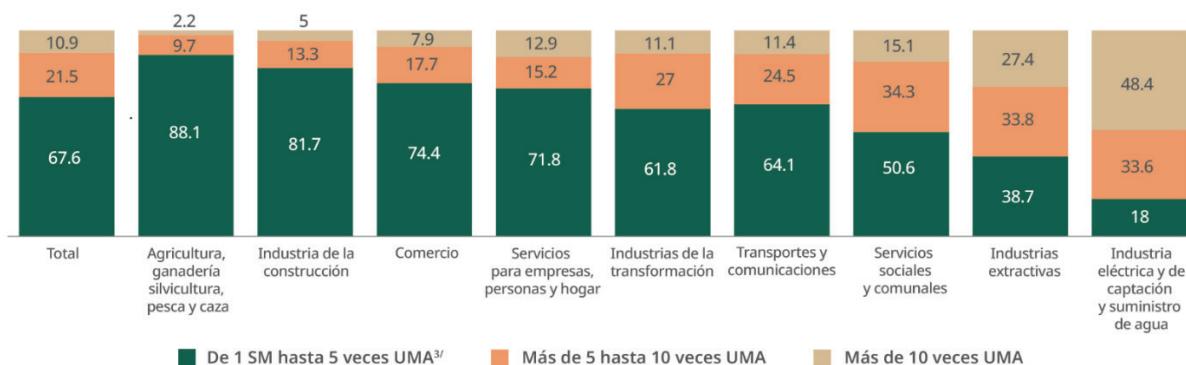
No incluye el salario de las personas aseguradas para las cuales "No aplica tamaño". Refiere a los puestos de trabajo registrados por los patrones en el IMSS asociados a un registro patronal convencional. Los registros convencionales refieren a claves internas del IMSS que identifican a personas trabajadoras del tipo independientes e incorporaciones voluntarias del campo al Régimen Obligatorio. En 2024 fueron 330,296 personas aseguradas.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Los puestos de trabajo que perciben un ingreso de un SM y hasta 5 veces la UMA continúan concentrados en el sector agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (88.1%); en la industria de la construcción (81.7%) y en el sector comercio (74.4%). Por el contrario, los sectores con un mayor número de puestos de trabajo que reciben más de diez veces la UMA de ingreso, y entre 5 y 10 veces la UMA son la industria eléctrica y de captación y suministro de agua (48.4%), así como en la industria extractiva (33.8%) respectivamente.

De diciembre de 2023 a diciembre de 2024 la proporción de puestos de trabajo en rangos de un SM y hasta 5 veces UMA disminuyeron en promedio de 69.3% a 67.6%; sin embargo, esta proporción aumentó para los sectores industria de la construcción (de 80.8% a 81.7%) e industrias extractivas (de 37.9% a 38.7%) (gráfica I.14)

**Gráfica I.14**  
**Puestos de trabajo por sector económico y rango salarial en número de veces la referencia correspondiente, 2024<sup>1</sup>**  
 (porcentajes, al cierre de año)



<sup>1</sup> Rango salarial en número de veces la UMA.

<sup>2</sup> En el rango de 1 SM y hasta 5 veces UMA se incluye a los 83,195 puestos en aseguramiento voluntario asociados a un salario mínimo, modalidades 30, 35, 43 y 44.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

De forma individual, los sectores cuyo salario real incrementó por arriba del promedio nacional, fueron: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza (8.5%), industria de la transformación (5.4%), comercio (5.4%) y servicios para empresas, personas y hogar (5.1%). La industria eléctrica y de captación y suministro de agua tuvo un incremento salarial de 0.3% por arriba de la inflación y la industria extractiva una caída de 2.6% en su salario real; ambos cambios no tuvieron impacto en el salario base de cotización promedio por el número de puestos que se localizan en estos sectores. De hecho, los sectores que explican el aumento anual en el salario promedio real fueron el sector servicios para empresas, personas y hogar (1.4%), la industria de la transformación (1.3%), el sector comercio (1.3%) y el sector transporte y comunicaciones (0.5%) (cuadro I.2).

**Cuadro I.2**  
**Salario diario de puestos de trabajo por actividad económica, 2023 vs 2024**

(pesos de diciembre de 2024 y número de veces el salario de referencia, al cierre de cada año)

Actividad económica	2023			2024			Variación (%)	
	Real	Ponderado	Veces <sup>1/</sup>	Real	Ponderado	Veces <sup>1/</sup>	Porcentual	Ponderada <sup>2/</sup>
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)		
Agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza	371.15	11.34	3.43	402.82	12.00	3.71	8.5	0.1
Industria de la transformación	592.46	161.34	5.48	624.62	168.58	5.75	5.4	1.3
Industria extractiva	916.12	5.32	8.47	892.26	5.18	8.22	-2.6	-
Industria eléctrica y de captación y suministro de agua	1,164.21	8.15	10.77	1,168.24	8.28	10.76	0.3	-
Industria de la construcción	422.78	35.03	3.91	440.42	33.84	4.06	4.2	-0.2
Comercio	499.56	105.17	4.62	526.44	112.72	4.85	5.4	1.3
Transporte y comunicaciones	580.60	40.33	5.37	605.86	43.25	5.58	4.4	0.5
Servicios para empresas, personas y hogar	565.23	121.72	5.23	594.14	129.57	5.47	5.1	1.4
Servicios sociales y comunales	679.59	72.13	6.29	691.28	73.97	6.37	1.7	0.3
<b>Total</b>	<b>560.53</b>	<b>560.53</b>	<b>5.18</b>	<b>587.39</b>	<b>587.39</b>	<b>5.41</b>	<b>4.8</b>	<b>4.8</b>

<sup>1</sup> En 2023 UMA de 103.74 pesos y para 2024 de 108.57 pesos.

<sup>2</sup> Variación ponderada con la participación de los puestos de trabajo por sector económico en el total nacional en cada año.

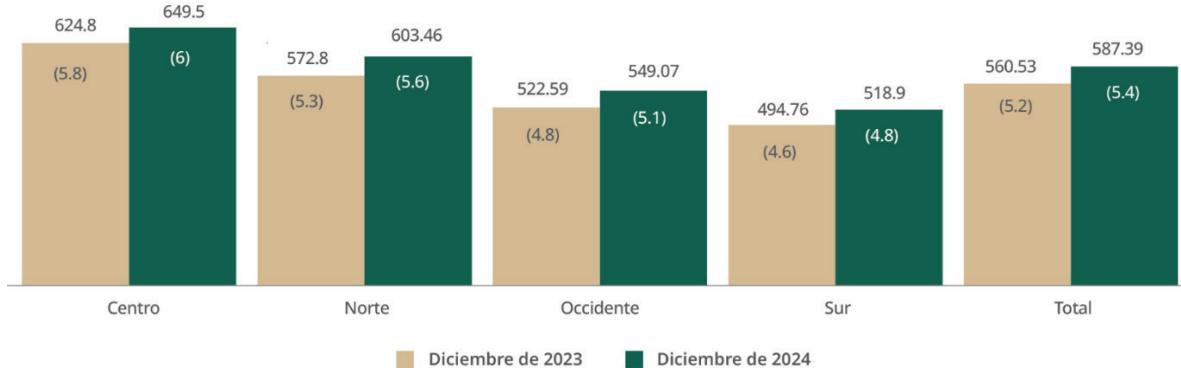
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Por región geográfica, solo la región centro<sup>9</sup> presentó una variación en su salario real inferior (3.9%) al promedio nacional (4.8%). En contraste, mostraron aumentos mayores al promedio las regiones norte (5.4%), occidente (5.1%) y sur (4.9%).

En número de veces la UMA, continúan ubicándose arriba del promedio nacional las regiones centro (6 veces) y norte (5.6 veces). Los salarios de la región sur continúan por abajo del promedio nacional (4.8 veces) (gráfica I.15).

**Gráfica I.15**  
**Salario diario de puestos de trabajo por región 2023 vs 2024<sup>1/</sup>**

(pesos de 2024 y número de veces la UMA, al cierre de cada año)



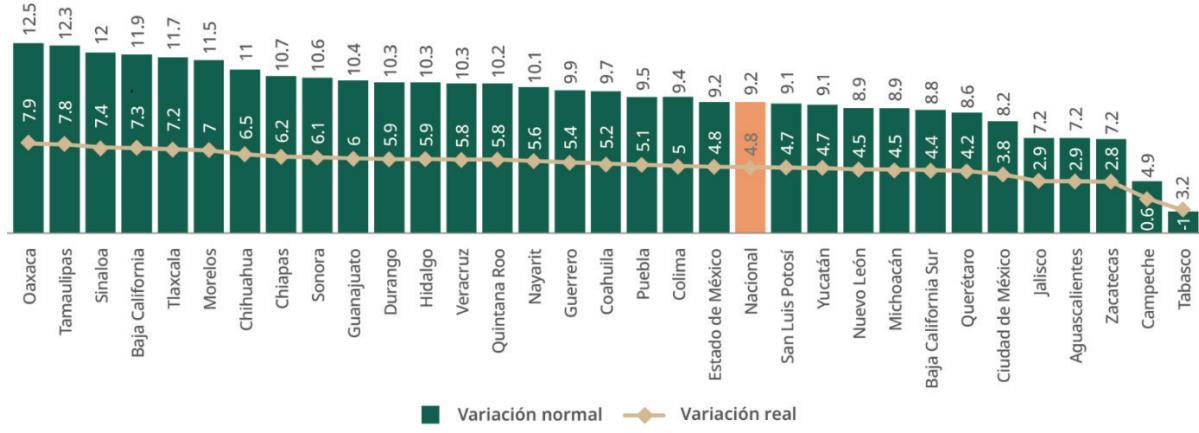
<sup>1/</sup> Para 2023, UMA de 103.74 pesos y para 2024, UMA de 108.57 pesos.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Las entidades con los incrementos nominales más bajos fueron de la región sur: Tabasco (3.2%) y Campeche (4.9%), seguidas por Zacatecas (7.2%) y Aguascalientes (7.2%) de la región norte. En contraste, los incrementos más altos se localizaron también en las mismas regiones: en Oaxaca de la región sur (12.5%) y en Tamaulipas de la región norte (12.3%) (gráfica I.16).

**Gráfica I.16**  
**Variación anual del salario de personas aseguradas trabajadoras por entidad, 2023 vs 2024**

(porcentajes al cierre de año)



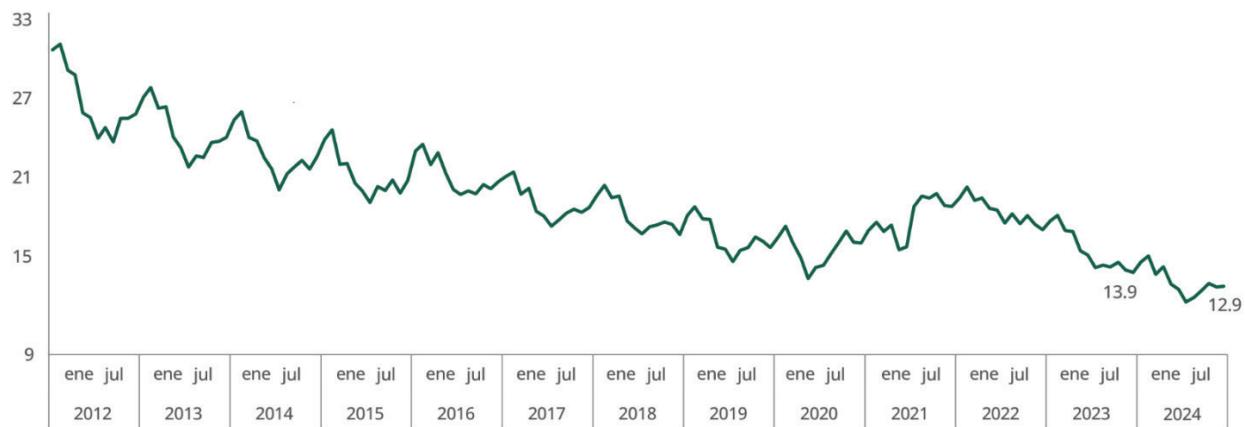
Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

<sup>9</sup> La región centro incluye a la Ciudad de México, Querétaro, Guerrero, Morelos y Estado de México; la región norte incluye a Aguascalientes, San Luis Potosí, Chihuahua, Zacatecas, Nuevo León, Tamaulipas, Coahuila y Durango; la región occidente incluye a Guanajuato, Baja California Sur, Sinaloa, Jalisco, Colima, Sonora, Baja California, Nayarit y Michoacán, y la región sur incluye a Hidalgo, Tabasco, Quintana Roo, Yucatán, Oaxaca, Puebla, Campeche, Tlaxcala, Chiapas y Veracruz. Distribución regional con base en la clasificación de las entidades de adscripción al IMSS.

La brecha salarial mide la desigualdad de los salarios medios por tipo de empleo, ya sea entre permanentes o eventuales o entre los puestos de hombres y mujeres.

Entre puestos permanentes y eventuales, de diciembre de 2023 a diciembre de 2024, la brecha salarial en pesos constantes disminuyó un punto porcentual, al pasar de 13.9% (69.75 pesos diarios) a 12.9% (68.10 pesos diarios). Un trabajador eventual gana 89% de lo que gana un permanente. Durante el año, mientras el salario real promedio aumentó 4.8%, el de los puestos permanentes lo hizo en 4.6% y el de los eventuales en 5.6%. (gráfica I.17).

**Gráfica I.17**  
**Brecha salarial entre puestos permanentes y eventuales, 2012-2024<sup>1/</sup>**  
 (porcentajes, cifras al cierre de cada mes)

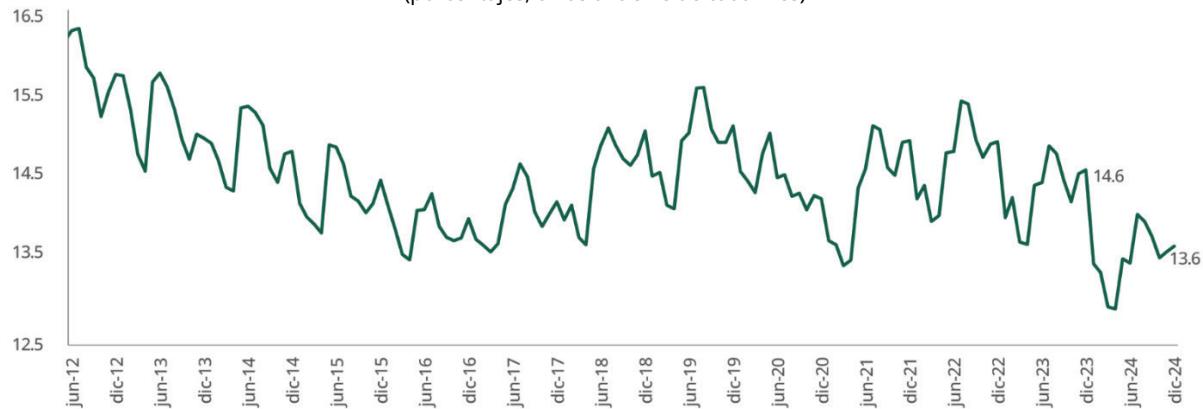


<sup>1/</sup> Brecha salarial se refiere a la diferencia porcentual entre el salario de los puestos permanentes con respecto a los eventuales.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Por lo que corresponde a la brecha salarial entre los puestos de trabajo ocupados por hombres y los ocupados por mujeres, la disminución fue de un punto porcentual, al pasar de 14.6% (75.11 pesos diarios) en diciembre de 2023 a 13.6% (73.93 pesos diarios) en diciembre de 2024. Las mujeres ganan 88% de lo que gana un hombre. El salario real de los puestos ocupados por hombres se elevó en 4.5%, mientras que el de las mujeres, lo hizo en 5.4%. (gráfica I.18).

**Gráfica I.18**  
**Brecha salarial entre puestos ocupados por hombres y puestos ocupados por mujeres, 2012-2024<sup>1/</sup>**  
 (porcentajes, cifras al cierre de cada mes)



<sup>1/</sup> Brecha salarial se refiere a la diferencia porcentual entre el salario de los puestos ocupados por hombres con respecto a los puestos ocupados por mujeres.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

## I.2. Cobertura poblacional

Esta sección describe las características de población derechohabiente del IMSS, así como los programas y las estrategias para ampliar la cobertura de servicios y prestaciones a sectores de la población habitualmente excluidos a la seguridad social, de acuerdo con su contexto laboral.

### I.2.1. Población derechohabiente

El IMSS proporciona dos tipos de afiliación: i) aseguramiento de puestos de trabajo registrados por los patrones en el IMSS<sup>10</sup>, que incluye puestos de trabajo en el Régimen Obligatorio y puestos de trabajo en el Régimen Voluntario, entre los que se encuentran personas trabajadoras de la Administración Pública Federal, incorporación voluntaria del campo y personas físicas con personas trabajadoras a su servicio, y ii) aseguramiento sin un empleo asociado, para ciudadanos que, a pesar de no contar con un empleo formal, desean obtener los beneficios que otorga el Instituto, principalmente en salud. Este último incluye la afiliación voluntaria al Seguro de Salud para la Familia (SSFAM), el Seguro Facultativo (estudiantes) y la Continuación Voluntaria<sup>11</sup>.

En 2024, el número de personas aseguradas en el IMSS disminuyó en 236,601 (-0.8%), debido a que dejaron de estar afiliadas 472,192 personas en el Régimen Voluntario (-5%).

El 72.4% de la afiliación correspondió a puestos de trabajo (22'238,379) en un empleo formal que, como se señaló previamente, incrementó en 1% durante el año. El restante 27.6% (8'468,854) corresponde a personas aseguradas sin un empleo asociado.

En el aseguramiento asociado a puestos de trabajo, la Modalidad 10 Permanentes y eventuales de la ciudad, donde se incluyen los asegurados de los nuevos programas de ampliación de la base, elevó su número de puestos en 1.3% (263,236), mientras que las Modalidades 36, 38 y 42, que operan en beneficio de las administraciones públicas federal, entidades federativas y municipios, cayeron en conjunto en 0.8% (3,985); el resto de los esquemas también disminuyeron en 6.5% (45,258).

En 2023, el aumento en el número de personas aseguradas sin un empleo asociado se explicó principalmente por el incremento de más de medio millón de personas incorporadas al Seguro Facultativo. Para 2024 se observó la salida de 441,106 (5.2%) asegurados en esta Modalidad, varios de estos del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro. Asimismo, derivado de los nuevos programas de incorporación de personas trabajadoras del hogar y personas trabajadoras independientes, el Seguro de Salud para la Familia redujo en 11,367 (6.8%) a sus afiliados (cuadro I.3).

<sup>10</sup> Debido a que una misma persona asegurada puede registrarse en el Instituto con más de un puesto de trabajo, en más de una empresa, la cifra de empleo asegurado o puestos de trabajo afiliados en el IMSS contabiliza a estas personas afiliadas tantas veces como número de puestos mantengan.

<sup>11</sup> El Seguro Facultativo (Modalidad 32) incluye la afiliación de estudiantes, así como familiares de personal del IMSS y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE). El Seguro de Salud para la Familia (Modalidad 33) es para hogares que no cuentan con ningún sistema de seguridad social. La Continuación Voluntaria (Modalidad 40) incluye a las personas aseguradas que han dejado de estar sujetas al Régimen Obligatorio y reingresan por cuenta propia a este. Para el detalle, ver el Anexo A.

**Cuadro I.3**  
**Aseguramiento en el IMSS, 2023 vs 2024**  
(cifras al cierre de cada año)

Tipo de afiliación	Tipo de régimen	2023	2024	Variación	
				Absoluta	Relativa (%)
<b>Personas aseguradas</b>		30'943,834	30'707,233	-236,601	-0.8
<b>Aseguramiento asociado a puestos de trabajo</b>		22'024,386	22'238,379	213,993	1.0
Modalidad					
10 Permanentes y eventuales de la ciudad	RO	20'855,128	21'118,364	263,236	1.3
13 Permanentes y eventuales del campo	RO	493,483	481,833	-11,650	-2.4
14 Eventuales del campo cañero	RO	31,918	25,822	-6,096	-19.1
17 Reversión de cuotas por subrogación de servicios	RO	62,272	59,210	-3,062	-4.9
30 Productores de caña de azúcar	RO	77,013	70,176	-6,837	-8.9
35 Patrones personas físicas con trabajadores a su servicio	RV	3,914	1,761	-2,153	-55.0
<b>Tipo de afiliación</b>	<b>Tipo de régimen</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	Variación	
				Absoluta	Relativa (%)
36 Al servicio de gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados <sup>2/</sup>	RV	164,143	161,444	-2,699	-1.6
38 Al servicio de las administraciones públicas federal, entidades federativas y municipios <sup>2/</sup>	RV	282,710	281,465	-1,245	-0.4
42 Al servicio de las administraciones públicas federal, entidades federativas y municipios <sup>2/</sup>	RV	27,087	27,046	-41	-0.2
43 Incorporación voluntaria del campo al Régimen Obligatorio	RV	12,148	4,339	-7,809	-64.3
44 Personas trabajadoras independientes	RV	14,570	6,919	-7,651	-52.5
<b>Aseguramiento sin un empleo asociado</b>		<b>8'919,448</b>	<b>8'468,854</b>	<b>-450,594</b>	<b>-5.1</b>
Modalidad					
32 Seguro Facultativo (estudiantes)	RV	8'479,747	8'038,641	-441,106	-5.2
33 Seguro de Salud para la Familia	RV	166,493	155,126	-11,367	-6.8
40 Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio	RV	273,208	275,087	1,879	0.7
<b>Total Régimen Obligatorio</b>	<b>RO</b>	<b>21'519,814</b>	<b>21'755,405</b>	<b>235,591</b>	<b>1.1</b>
<b>Total Régimen Voluntario</b>	<b>RV</b>	<b>9'424,020</b>	<b>8'951,828</b>	<b>-472,192</b>	<b>-5.0</b>

<sup>1/</sup> Las tres modalidades refieren a puestos de trabajo al servicio de la Administración Pública estatal o municipal; la diferencia entre estas modalidades se relaciona con el tipo de seguros a los que se tiene derecho.

Nota: la modalidad 30: Productores de caña de azúcar no establece la obligación de afiliarse al IMSS, pero en los convenios anuales de incorporación los cañeros han manifestado su decisión de pertenecer al Régimen Obligatorio (artículo Séptimo Transitorio de la LSS 1995).

RO: Régimen Obligatorio y RV: Régimen Voluntario.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

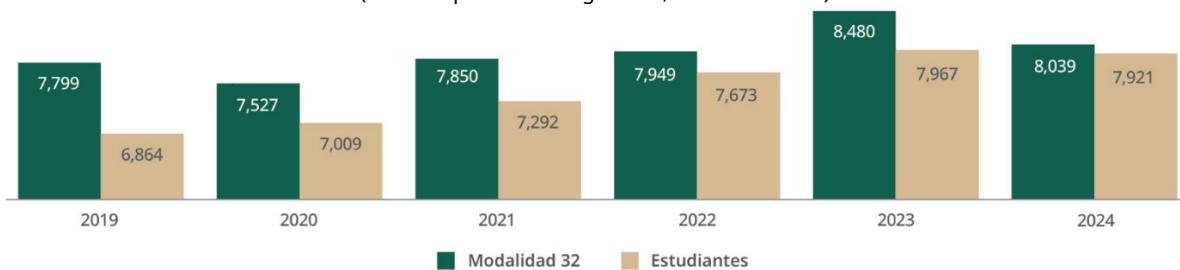
En la modalidad 32 Seguro Facultativo de aseguramiento se incluye a los estudiantes; a los familiares del personal del IMSS y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE); y a los becarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, cuyas cuotas son cubiertas en su totalidad por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social<sup>12 13</sup>.

De los 8 millones de afiliados al cierre de 2024, en la Modalidad 32 Seguro Facultativo, 7.9 millones (98.5%) fueron estudiantes registrados a través de una institución educativa, cerca de 47 mil estudiantes menos que en diciembre de 2023 (gráfica I.19).

<sup>12</sup> Decreto Presidencial mediante el cual se incorporan al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, a las personas que cursen estudios de los tipos medio superior y superior en instituciones educativas del Estado y que no cuenten con la misma o similar protección por parte del propio Instituto o cualquier otra institución de seguridad social.

<sup>13</sup> Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro [https://www.diarioroficial.gob.mx/2024/STPS/STPS\\_311224\\_02.pdf](https://www.diarioroficial.gob.mx/2024/STPS/STPS_311224_02.pdf)

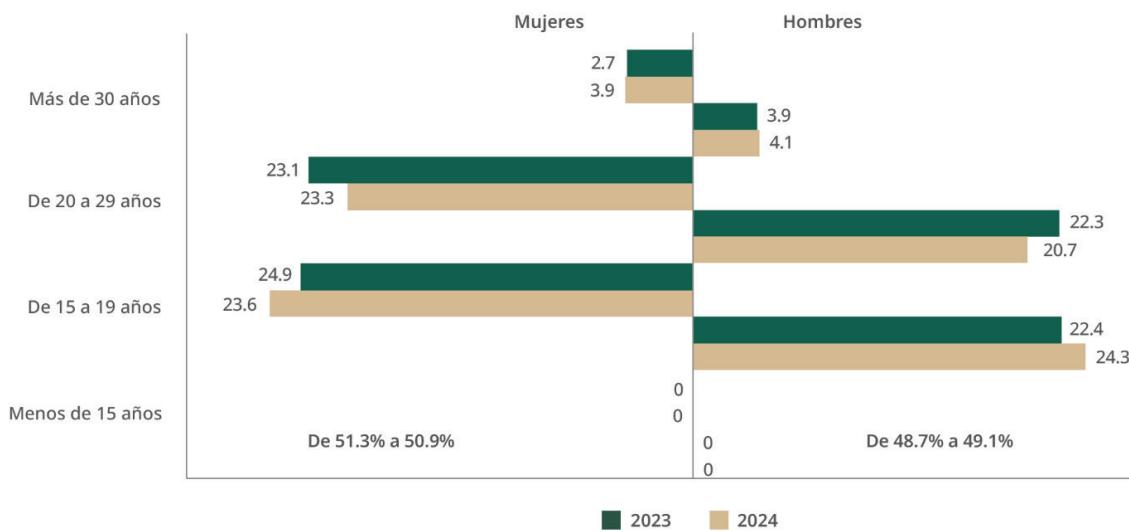
**Gráfica I.19**  
**Afiliaciones al IMSS en modalidad 32: Seguro Facultativo, 2019-2024**  
 (miles de personas aseguradas, al cierre de año)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

La disminución de los jóvenes becarios originó un cambio en la composición de los asegurados del seguro Facultativo, por grupo de edad y sexo. De los 441,106 afiliados menos, 184,821 fueron hombres (42%) y 256,312 mujeres (58%), en el rango de 20 a 29 años principalmente; con ello, de un año a otro, aumentó la participación de los afiliados hombres y del grupo de edad de 15 a 19 años (gráfica I.20).

**Gráfica I.20**  
**Distribución porcentual de la población afiliada al Seguro Facultativo por rango de edad y sexo, 2023 vs 2024**  
 (porcentajes al cierre de cada año)



Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

A diciembre de 2024, se tenían registradas 5'377,238 pensiones (sin incluir 358,618 pensiones de personas extrabajadoras del IMSS), 5.5% más que a diciembre de 2023 (gráfica I.21).

**Gráfica I.21**  
**Pensiones, 2010-2024<sup>1/</sup>**  
 (millones de pensiones y su variación porcentual, al cierre de cada año)



<sup>1/</sup> No incluye 358,618 personas pensionadas extrabajadoras del IMSS. Incluye personas pensionadas con forma de pago mediante rentas vitalicias. Incluye pensiones derivadas.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

En el registro del padrón del IMSS se contabiliza tanto a las personas derechohabientes titulares como a sus beneficiarios<sup>14</sup> (cuadro I.4).

i) Titulares<sup>15</sup>:

- a) Personas aseguradas y pensionadas. A diciembre de 2024 se contabilizan 30'707,233 personas aseguradas (puestos de trabajo y personas aseguradas sin un empleo asociado), con nombre y apellidos, semanas de cotización, historia salarial y empresa asociada, y de quienes cada mes se recibe el pago de contribuciones, de, así como 5'735,856 personas pensionadas, con nombre y apellidos, y a quienes mes a mes se les paga su pensión. De este grupo, el porcentaje que cuenta con el dato de Clave Única de Registro de Población (CURP) se incrementó el último año de 98.3% a 98.4%
- b) Personas aseguradas en baja, pero en conservación de derechos. Incluye a personas dadas de baja del IMSS, pero que cubren, inmediatamente antes de tal privación, un mínimo de ocho cotizaciones semanales ininterrumpidas. En este grupo se encuentran 721,290 personas, 98.6% de ellas con el dato de la CURP (98.3% el año anterior).

ii) Familiares derechohabientes de titulares.

Se cuenta con 25'454,952 personas beneficiarias adscritas a una clínica, con nombre y apellidos, parentesco con su titular y fecha de nacimiento; de estas, la identificación de CURP se incrementó de 88.2% a 88.6% en el último año.

Adicionalmente, se estima que existían 14'811,586 familiares de titulares que no habían sido adscritos a una Unidad de Medicina Familiar (UMF) del IMSS<sup>16</sup>.

Las adscripciones plenamente identificadas a UMF de titulares y sus beneficiarios<sup>17</sup> suma 62,619,331 afiliaciones, 94.5% de ellas con CURP asociada en los sistemas del IMSS, en comparación con las afiliaciones identificadas con CURP en 2023 (94.2%) (cuadro I.4).

<sup>14</sup> El Artículo 84 de la Ley del Seguro Social considera beneficiarios con derechos a: i) esposa(o) o concubina(rio); ii) hijos(as) menores de 16 años o mayores incapacitados(as), y iii) padre y madre que viven con el titular.

<sup>15</sup> La cifra de 37'707,233 derechohabientes titulares al cierre de 2024 incluye duplicidades del tipo de pensionados con aseguramiento vigente (por ejemplo, una persona que recibe una pensión por viudez y al mismo tiempo mantiene un empleo remunerado y subordinado), contabiliza a personas aseguradas en baja, pero con conservación de derechos, y considera a las pensiones derivadas que refieren a pensiones pagadas a beneficiarios de titulares fallecidos.

<sup>16</sup> La estimación de beneficiarios no adscritos se realiza a partir de coeficientes familiares que expresan el número promedio de personas que, de acuerdo con la Ley del Seguro Social, pueden considerarse como beneficiarias de cada trabajador afiliado al IMSS. Estos coeficientes se computan a partir de fuentes externas, como los censos y encuestas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). La estimación de 14'811,586 personas beneficiarias potenciales involucra cuatro coeficientes: coeficiente familiar de 1.639 aplicable a personas trabajadoras aseguradas; otro de 1.838 para personas pensionadas por riesgos de trabajo; otro más de 1.68762 para pensionadas por invalidez y vida y, finalmente, uno de 0.92119 para pensionadas por retiro, cesantía y vejez. A las personas aseguradas no trabajadoras no se les asocia ningún beneficiario, ya que no tienen ese derecho.

<sup>17</sup> En los registros del IMSS se identifica a personas adscritas en más de una modalidad de aseguramiento o incluso a personas pensionadas con aseguramiento vigente (por ejemplo, una persona que recibe una pensión por viudez y al mismo tiempo mantiene un trabajo remunerado y subordinado). A estos casos, poco frecuentes en la cifra de población derechohabiente, se les contabiliza más de una vez.

**Cuadro I.4**  
**Población derechohabiente del IMSS, sin IMSS-BIENESTAR, 2024<sup>1/</sup>**  
(cifras al cierre del año)

<b>Tipo de afiliación</b>	<b>Derechohabientes</b>
<b>Titulares<sup>3/</sup></b>	<b>37'164,379</b>
Personas aseguradas	30'707,233
Puestos de trabajo registrados por patrones	22'238,379
Sin un empleo asociado	8'468,854
Personas pensionadas	5'735,856
Pensionadas no IMSS	5'377,238
Pensionadas IMSS	358,618
Personas aseguradas no vigentes con conservación de derechos	721,290
<b>Familiares</b>	<b>40'266,538</b>
Personas adscritas	25'454,952
Aseguradas	21'211,600
Pensionadas	3'560,658
Aseguradas no vigentes con conservación de derechos	682,694
Personas no adscritas	14'811,586
<b>Total</b>	<b>77'430,917</b>

<sup>1/</sup> Población derechohabiente, también denominada población derechohabiente potencial, ya que incluye una parte estimada.

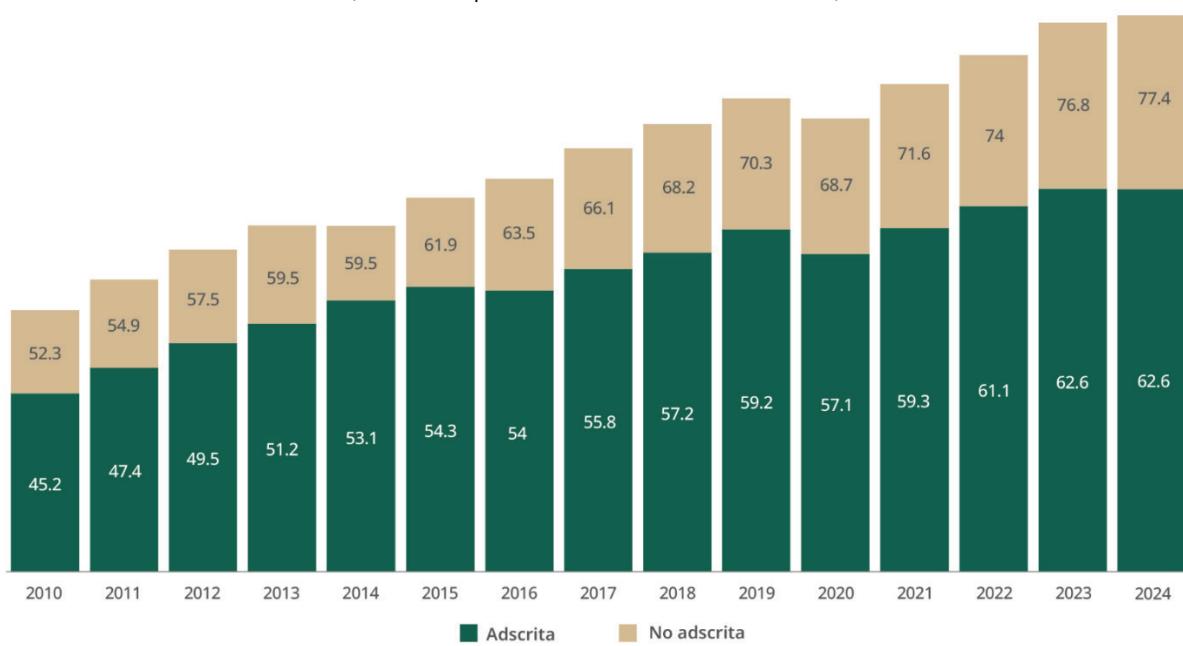
<sup>2/</sup> Incluye personas pensionadas con aseguramiento vigente (por ejemplo, una persona que recibe una pensión por viudez y al mismo tiempo mantiene un empleo remunerado y subordinado), contabiliza a las personas aseguradas en baja, pero con conservación de derechos, y a las pensiones derivadas, que refieren a pensiones pagadas a beneficiarios de titulares fallecidos.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Considerando a las más de 14'811,586 personas beneficiarias no adscritas, pero con derecho, la población cubierta por el Instituto (sin considerar IMSS-BIENESTAR)<sup>18</sup> sumó 77'430,917 personas a diciembre de 2024 (gráfica I.22).

<sup>18</sup> Consultar el Capítulo II para cifras del padrón de IMSS-BIENESTAR.

**Gráfica I.22**  
**Población derechohabiente y adscrita ante el IMSS<sup>1/</sup>, sin programa IMSS-BIENESTAR<sup>2/</sup>, 2010-2024<sup>3/</sup>**  
 (millones de personas, cifras al cierre de cada año)



<sup>1/</sup> Población derechohabiente, también denominada población derechohabiente potencial, ya que incluye una parte estimada.

<sup>2/</sup> Hasta 2018 IMSS-PROSPERA.

<sup>3/</sup> Previo a junio de 2011, las cifras de población derechohabiente adscrita provienen de la Dirección de Prestaciones Médicas (DataMart de Prestaciones Médicas), cuya metodología consistía en el uso de reportes por clínica provenientes del Sistema de Acceso a la Información de Derechohabientes (AcceDer) para el cálculo de una cifra a nivel nacional. A partir de junio de 2011, las cifras de población derechohabiente adscrita provienen de la Dirección de Incorporación y Recaudación (DataMart de Población Derechohabiente Adscrita), área responsable del sistema AcceDer.

Fuente: Dirección de Prestaciones Médicas; Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

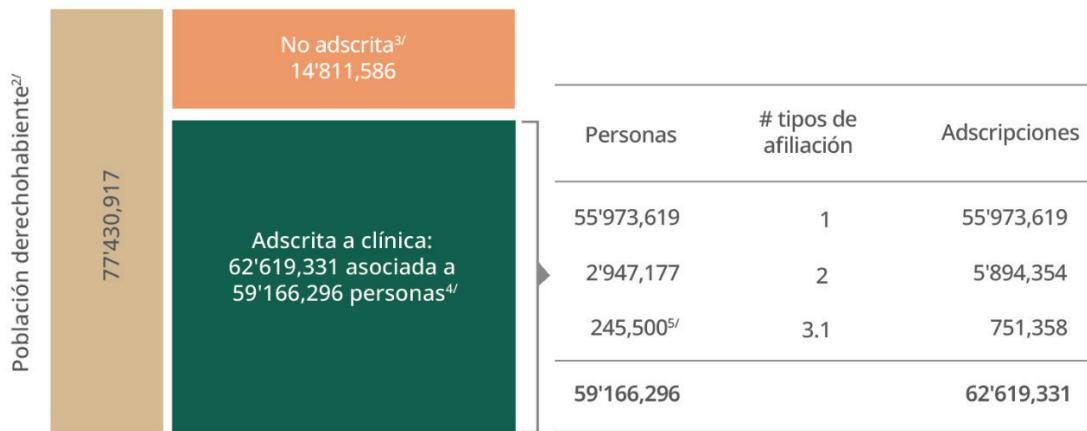
La CURP permite identificar a los derechohabientes que tienen más de un tipo de afiliación, por ejemplo, una mujer asegurada como trabajadora y como beneficiaria esposa<sup>19</sup>. A medida que el padrón de personas adscritas al IMSS se completa con el dato de la CURP, es posible contabilizar al número de personas aseguradas con más de un tipo de afiliación.

Al cierre de 2024, había 59'166,296 derechohabientes con el dato de la CURP (94.5% del total de adscritos)<sup>20</sup>. Este dato permite estimar el número de personas en el IMSS con más de un tipo de afiliación (por ejemplo, mujer trabajadora y beneficiaria como esposa) en 3.2 millones de derechohabientes (gráfica I.23).

<sup>19</sup> Actualmente, una mujer con dos tipos de afiliación mantiene dos Números de Seguridad Social: un NSS como trabajadora titular y el NSS de su esposo, como beneficiaria de su titular, por lo que el único dato que permite conocer que se trata de la misma persona es la CURP.

<sup>20</sup> Este avance en el poblamiento del dato de la CURP es resultado, tanto del cruce de información entre el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (Renapo) y el Seguro Popular, como de la estrategia de digitalización de trámites. El proyecto de IMSS Digital ha generado llaves de acceso que evitan la incorporación de información inválida u omisa de la CURP en todos los trámites realizados en línea.

**Gráfica I.23**  
**Estimación de la cifra de población derechohabiente adscrita y asociada a personas, 2024**  
 (al cierre del año)



<sup>1/</sup> Población derechohabiente, también denominada población derechohabiente potencial, ya que incluye una parte estimada.

<sup>2/</sup> Personas que no están adscritas, pero que tienen derecho a utilizar los servicios dada su relación con la persona titular.

<sup>3/</sup> Dato de personas, estimado a partir de la CURP.

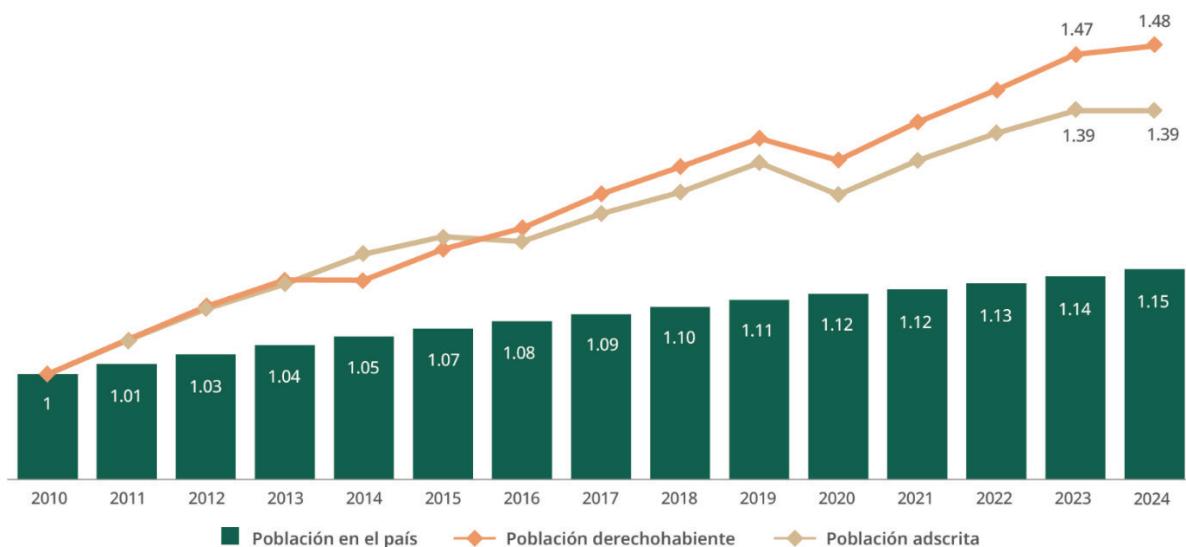
<sup>4/</sup> Personas con tres o más tipos de afiliación. El promedio es de 3.1 afiliaciones.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Contar con la referencia de la evolución de la cobertura de la seguridad social que proporciona el Instituto es fundamental para la toma de decisiones del Estado y la planeación de un desarrollo social más justo y sustentable. A diciembre de 2024, la población cubierta por el Instituto (sin considerar el Programa IMSS-BIENESTAR) representó 58.5% de la población del país<sup>21</sup>. Durante 2024, la estimación de la población en el país aumentó un punto porcentual en relación con su índice base 2010 observado en 2023 (de 1.14 a 1.15), mientras que la población adscrita al IMSS mantuvo su índice (en 1.39), y si se considera a la población potencial, no adscrita, pero con derecho a la cobertura, la tasa de crecimiento también fue de un punto porcentual (de 1.47 a 1.48) (gráfica I.24).

<sup>21</sup> En 2024 132'308,276 personas. Proyección de la población del país a mitad de año. Disponible en: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050>.

**Gráfica I.24**  
**Población en el país, derechohabiente<sup>1/</sup> y adscrita, 2010-2024<sup>2/</sup>**  
 (índice base 2010)



<sup>1/</sup> Población derechohabiente, también denominada población derechohabiente potencial, ya que incluye una parte estimada.

<sup>2/</sup> Para la población derechohabiente, adscrita y potencial, se utiliza el dato de cierre de cada año. Para la población total se utiliza la proyección de la población a mitad de año (132.3 millones de habitantes).

Fuente: Consejo Nacional de Población; Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

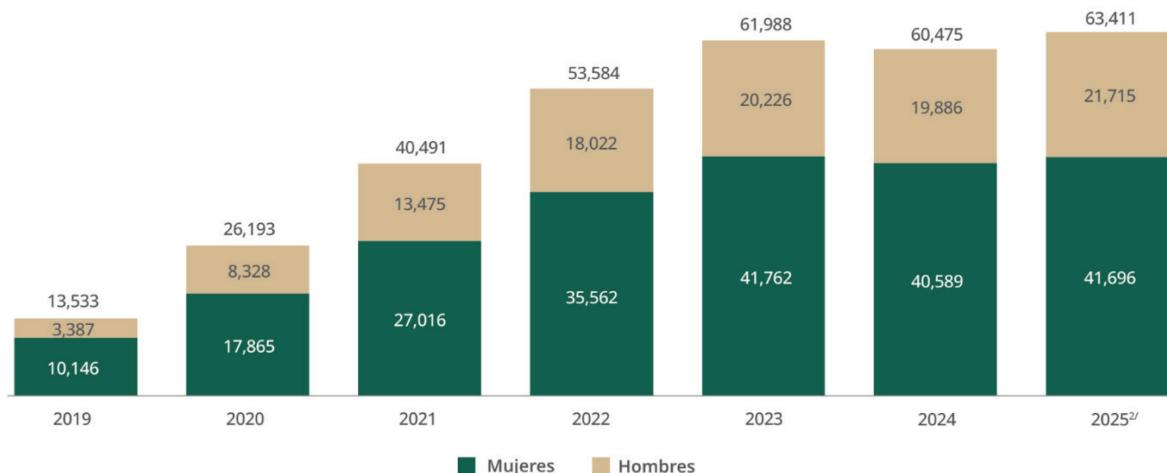
Desde 2019, en el marco de la estrategia de ampliación de la base de personas aseguradas, el IMSS extiende los beneficios de la seguridad social a los grupos históricamente excluidos. Se implementaron las reformas a la Ley del Seguro Social en beneficio de las Personas Trabajadoras del Hogar (PTH), de las Personas Trabajadoras Independientes (PTI) y de las Personas Trabajadoras en Plataformas Digitales. Mediante una mayor presencia fiscal se protege el trabajo formal y se continúa promoviendo la cobertura de los trabajadores del campo y cañeros.

En marzo de 2019 se publicaron las Reglas de carácter general para la prueba piloto de la incorporación de las personas trabajadoras del hogar al Régimen Obligatorio del Seguro Social y en julio del mismo año, el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la LSS, en materia de las personas trabajadoras del hogar. Finalmente, después de un amplio trabajo y dos fases de prueba piloto, en noviembre de 2022 entraron en vigor las reformas a la LSS que establecen que toda persona que contrate a una persona trabajadora del hogar tiene la obligación de inscribirla al IMSS.

En el minisitio [www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-hogar](http://www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-hogar), se difunde una explicación detallada de los beneficios del programa, se incluyen respuestas a preguntas frecuentes, calculadora de cuotas obrero-patronales, un tutorial para realizar la incorporación e infografías para orientar sobre las diversas formas de pago mensual anticipado; también se ofrece atención telefónica, por correo electrónico y por redes sociales.

Durante el mes de marzo de 2025 se registraron 63,411 puestos de trabajo asociados a personas trabajadoras del hogar, cuyo salario promedio diario era de 426.37 pesos, 487.09 pesos para los puestos ocupados por hombres y 394.75 pesos para los puestos ocupados por mujeres. (gráfica I.25).

**Gráfica I.25**  
**Afiliación al esquema de personas trabajadoras del hogar por sexo, 2019-2025<sup>1/</sup>**  
(miles de personas)



<sup>1/</sup> El periodo corresponde al mes de vigencia.

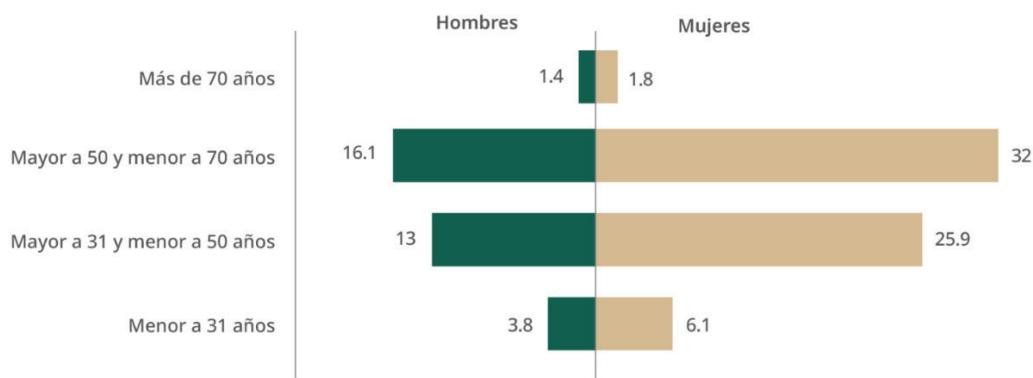
<sup>2/</sup> Para 2025 se informa el número de personas afiliadas al mes de marzo

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

A marzo de 2025, destacan los siguientes resultados respecto de las personas trabajadoras del hogar afiliadas al IMSS:

- 66% eran mujeres y 34% hombres
- Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León y Jalisco concentran el 41% de los afiliados.
- 54,896 personas trabajadoras registraron a 78,600 beneficiarios, principalmente a sus hijas o hijos, para un total de 133,496 personas derechohabientes.
- En el rango de 50 a 69 años estaban 48% de las personas: 49% de las mujeres y 47% de los hombres (gráfica I.26).

**Gráfica I.26**  
**Distribución porcentual de la afiliación al esquema de incorporación para personas trabajadoras del hogar por rango de edad y sexo, 2025<sup>1/</sup>**



<sup>1/</sup> El periodo corresponde al mes de vigencia marzo 2025.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

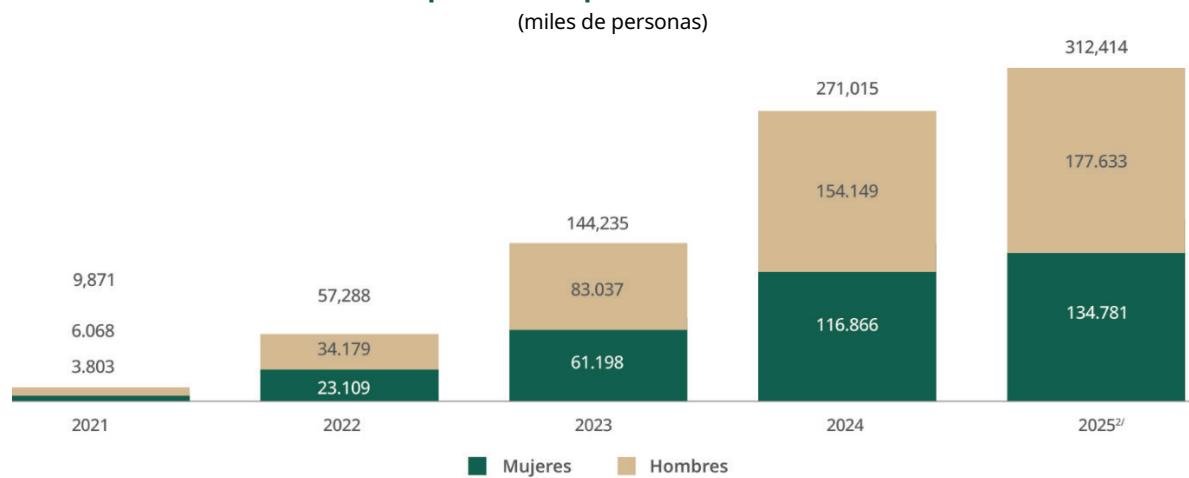
En enero de 2021, se publicaron las Reglas de carácter general de la Prueba piloto de esquema simplificado para la incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de personas trabajadoras independientes, y en diciembre de 2023 el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social para reconocer el derecho de las y los trabajadores independientes para unirse de manera voluntaria al IMSS.

Con este esquema de aseguramiento, las personas trabajadoras independientes tienen acceso a los cinco seguros con que cuenta el IMSS: Enfermedades y Maternidad, Riesgos de Trabajo, Invalidez y Vida, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, Guarderías y Prestaciones Sociales. Este esquema también permite que las mexicanas y mexicanos que trabajan y laboran en el extranjero puedan afiliarse al IMSS, aunque no tengan un patrón en México.

El IMSS cuenta con el minisitio [www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-independientes](http://www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-independientes), que brinda una explicación detallada de los beneficios de la prueba piloto, respuestas a las preguntas frecuentes y calculadora de cuotas obrero-patronales.

En marzo de 2025, se afiliaron 312,314 personas trabajadoras independientes mismas que, desde abril 2025, se encuentran vigentes con un salario promedio de 328.88 pesos diarios. El programa supera significativamente el nivel máximo alcanzado previamente en la modalidad 44 Independientes<sup>22</sup> (gráfica I.27).

**Gráfica I.27**  
**Afiliación al esquema de personas trabajadoras independientes por sexo, 2021- 2025<sup>1/</sup>**



<sup>1/</sup> El periodo corresponde al mes de vigencia. En marzo de 2021 fueron los primeros registros.

<sup>2/</sup> Para 2025 se informa el número de personas afiliadas al mes de abril.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

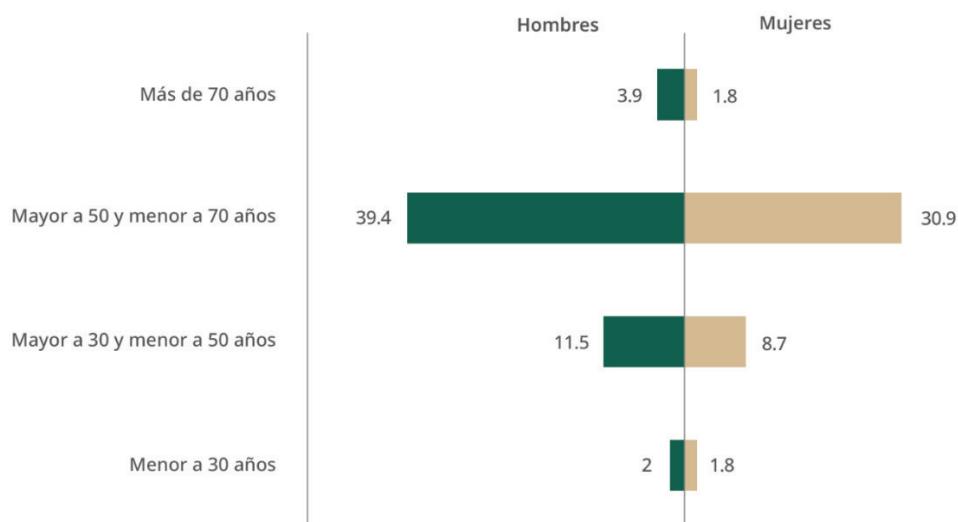
A marzo 2025, destacan los siguientes resultados respecto de las personas trabajadoras independientes afiliadas a IMSS:

- Son 57% hombres y 43% mujeres.
- Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León y Jalisco concentran el 35% de los afiliados.
- Los sectores que destacan son comercio, servicios para empresas y servicios sociales, los cuales concentran 87% de los afiliados.
- De las 312,314 personas afiliadas vigentes en abril, 245,723 personas trabajadoras habían registrado a 423,344 familiares beneficiarios, principalmente hijas e hijos, para un total de 669,067 personas beneficiarias.

El 70% de las personas trabajadoras independientes afiliadas se encuentra en el rango de 50 a 69 años: de los hombres 69% y de las mujeres 72% (gráfica I.28).

<sup>22</sup> El máximo histórico en la modalidad 44 Trabajadores independientes es de 32,549 fue en diciembre de 2017.

**Gráfica I.28**  
**Distribución porcentual de afiliados al esquema de personas trabajadoras independientes por rango de edad y sexo, 2025<sup>1</sup>**



<sup>1</sup> La información corresponde al mes de abril.

Fuente: Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

En 2025 el Gobierno de México implementó la estrategia de repatriación denominada “México te abraza”, para garantizar una recepción digna y humanitaria para las mexicanas y mexicanos que retornan a México derivado de las políticas migratorias implementadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América. En esta estrategia se prevé por parte del IMSS el otorgamiento de las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad de la Ley del Seguro Social, por razones humanitarias y de solidaridad social, a las personas mexicanas que sean repatriadas y a sus beneficiarios legales.

Al cierre de mayo de 2025, más de 23 mil 600 personas han sido incorporadas en forma temporal, a través de 13 centros de incorporación instalados por el Instituto; 10 de ellos en seis estados de la franja fronteriza y tres en los aeropuertos Felipe Ángeles, en Villahermosa, Tabasco, y Tapachula, Chiapas.

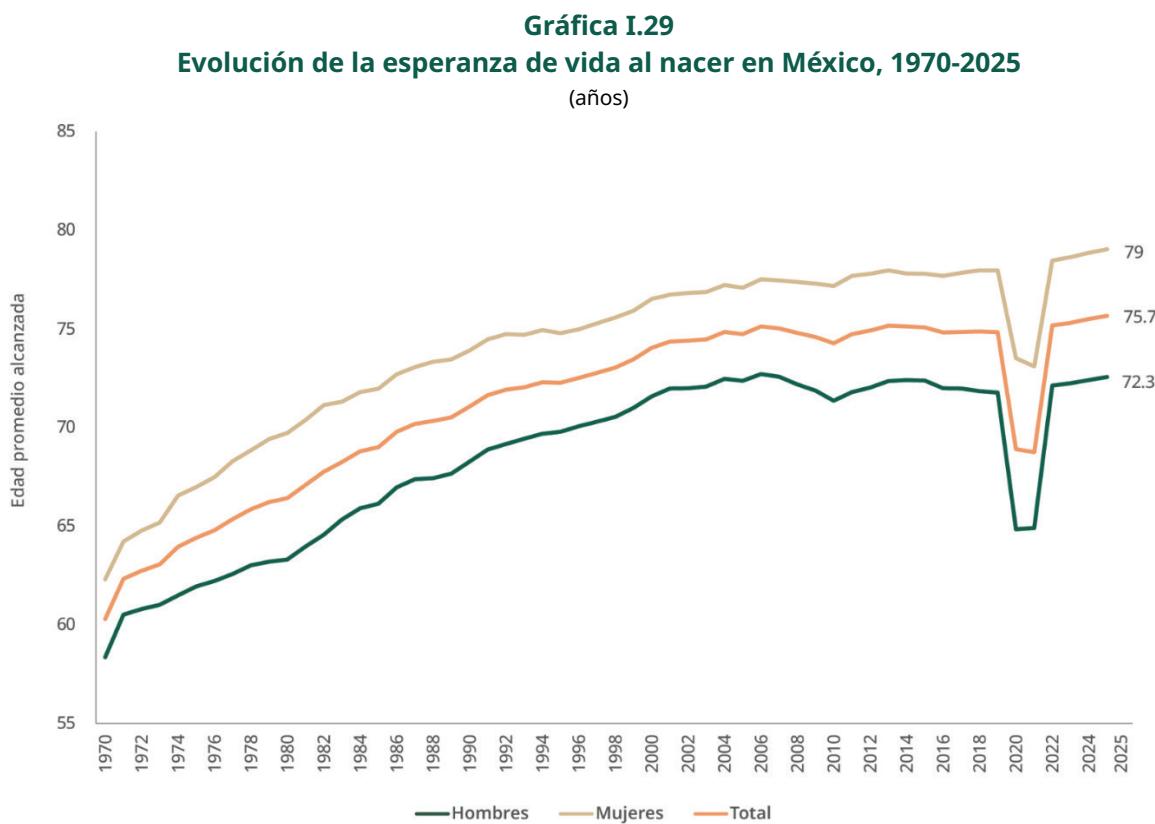
Los servicios médicos otorgados con mayor frecuencia han sido consultas de medicina familiar para los padecimientos de diabetes e hipertensión arterial.

### I.3. El reto del envejecimiento poblacional y la transición epidemiológica

El envejecimiento poblacional es un fenómeno global resultante de la transición demográfica, caracterizada por el paso de altas a bajas tasas de fecundidad y de mortalidad, y se refiere al aumento de la proporción de personas de edad avanzada en relación con la población más joven.

Vivir más años es resultado de mejores condiciones de la atención materna e infantil, y de las condiciones de vida que permiten aumentar la esperanza de vida al nacer: acceso a servicios de toda índole, como los servicios de salud, incluyendo atención médica, hospitalaria y medicamentos, vacunas, tecnologías y tratamientos innovadores.

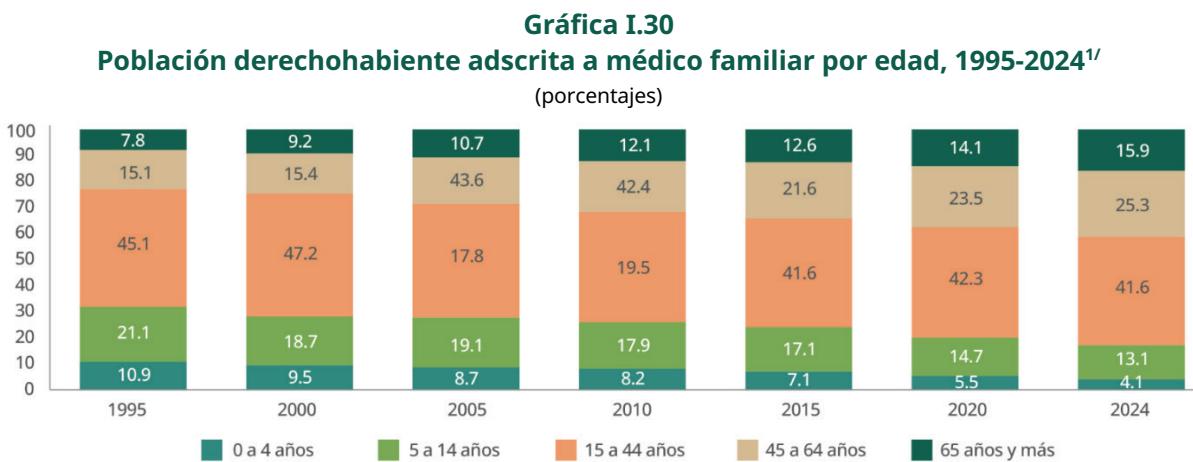
En México, la esperanza de vida al nacer, pese al impacto negativo que tuvo la pandemia de Covid-19 en 2020-2021, se recuperó desde 2022. Actualmente, al nacer una mujer en México puede esperar vivir en promedio 79 años, y los hombres 72 años (gráfica I.29).



Fuente: Consejo Nacional de Población. (2023). Esperanza de vida al nacer, 1950-2070. [Datos abiertos]. Bases de datos de la Conciliación Demográfica 1950 a 2019 y Proyecciones de la población de México 2020 a 2070.

Como consecuencia del avance de la transición demográfica, las estructuras familiares han experimentado cambios, y a medida que la población envejece aumenta el porcentaje de hogares con presencia de personas adultas mayores.

Las estadísticas demográficas muestran claramente el envejecimiento de la población derechohabiente adscrita a médico familiar del Instituto. Las personas de 65 y más años representan un porcentaje significativo y creciente de la población total (gráfica I.30).



<sup>1/</sup> De 1992 a 2010, las cifras corresponden al mes de junio de cada año. A partir de 2011, las cifras corresponden al 31 de diciembre de cada año.

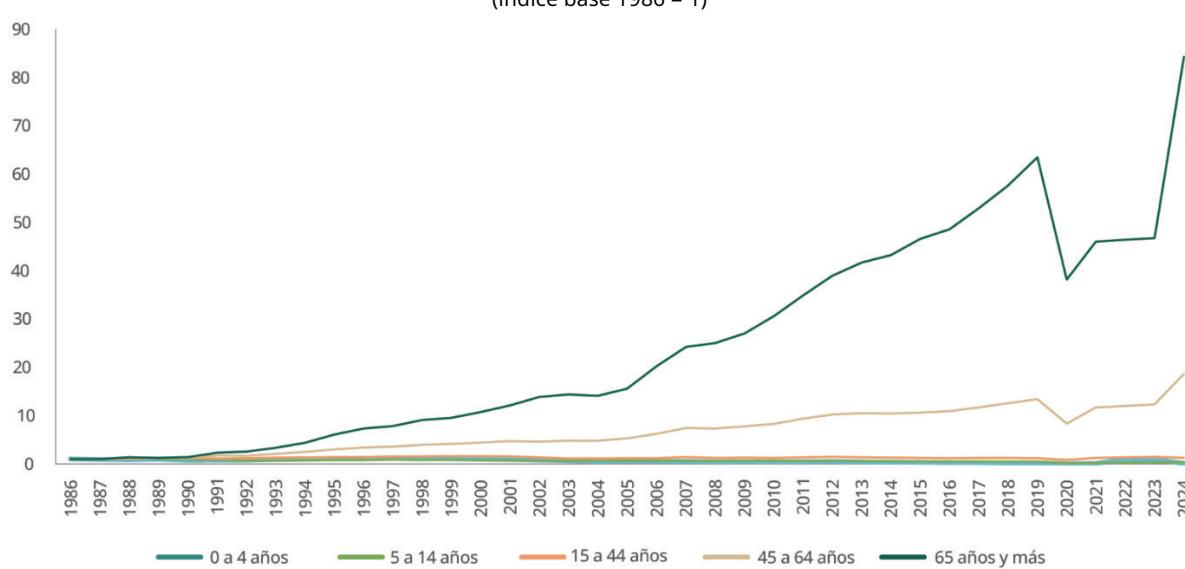
Fuente: Dirección de Prestaciones Médicas; Dirección de Incorporación y Recaudación, IMSS.

Se espera que la composición por grupos de edad de la población derechohabiente continúe registrando un aumento sostenido en el número de personas de 65 años y más.

En la medida en que avance el proceso de envejecimiento de la población derechohabiente, es previsible que la demanda de servicios aumente. El deterioro funcional que presentan las personas adultas mayores se agrava cuando padecen más de una enfermedad, esta situación se traduce en una mayor demanda de servicios de atención médica que también son de mayor complejidad y costo. Este fenómeno requiere de una profunda transformación, reestructuración y reorganización de la atención médica y de las otras prestaciones (económicas y sociales) ofrecidas por el Instituto.

La consulta de Medicina Familiar es el ejemplo claro del incremento de atención por parte de las personas adultas mayores. Si bien en el periodo de 2020 a 2022, la consulta se redujo drásticamente por el confinamiento derivado de la pandemia por COVID-19 (gráfica I.31), en 2024 ya se ha retomado la tendencia creciente e incluso superado los niveles observados previo a la emergencia sanitaria.

**Gráfica I.31.**  
**Crecimiento de Consulta de Medicina Familiar por grupo de edad, 1986-2024**  
(índice base 1986 = 1)

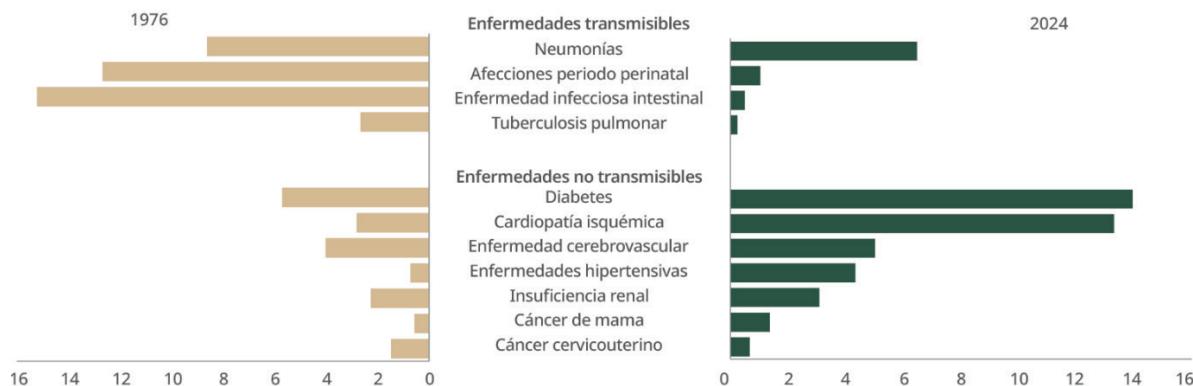


Fuente: Dirección de Prestaciones Médicas, IMSS.

Aunque ocurre lo mismo en la demanda de servicios de consulta de especialidad y hospitalización (egresos y cirugías), es necesario poner énfasis en la atención primaria de los pacientes con enfermedades crónico degenerativas, incluyendo las relacionadas con la salud mental, muchas de las cuales son generadoras de discapacidad y eventualmente conducen a la dependencia y cuidados de larga duración.

El Instituto enfrenta la transición epidemiológica, donde los patrones de morbilidad y mortalidad muestran una reducción significativa de las defunciones por afecciones en la etapa perinatal, enfermedades infecciosas intestinales y tuberculosis, que hace casi 50 años ocupaban los primeros lugares de mortalidad, al tiempo que se han incrementado las defunciones por las enfermedades no transmisibles también conocidas como enfermedades crónicas, que como se ha mencionado, tienden a ser de larga duración y resultan de la combinación de factores genéticos, fisiológicos, ambientales y conductuales. Los principales tipos son las enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes, insuficiencia renal crónica, entre otras (gráfica I.32).

Gráfica I.32.

Defunciones por causas seleccionadas, 1976-2024  
(porcentajes)

Nota: Códigos CIE-10: Neumonías (J12-J18.9 excepto J18.2), Afecciones del periodo perinatal (P00-P05, P07-P08, P10-P15, P20-P29, P35-P39, P50-P61, P70-P72, P74-P78, P80-P81, P83, P90-P96), Enfermedad Infecciosa intestinal (A00-A09), tuberculosis pulmonar (A15-A16), Diabetes Mellitus (E10-E14), Cardiopatía isquémica (I20-I25), Enfermedad cerebrovascular (I60-I69), Enfermedades hipertensivas (I10-I15), Insuficiencia renal (N17-N19), Cáncer de mama (C50), Cáncer cérvico-uterino (C53).

Fuente: Dirección de Prestaciones Médicas, IMSS.

Para controlar las enfermedades no transmisibles y reducir el impacto en las personas y la sociedad, se requiere enfoques hacia la reducción de los factores de riesgo asociados a ellas, tales como: tabaquismo, dieta poco saludable, inactividad física, consumo de alcohol, entre otros, aplicando un enfoque integral el cual propicie la colaboración de todos los sectores (salud, educación, empresarial, entre otros).

Por lo anterior, es indispensable desarrollar nuevos modelos de atención en beneficio de la población derechohabiente, así como reforzar los programas preventivos que permitan evitar o, en su caso, diagnosticar de forma temprana las enfermedades para su atención integral, con lo cual se esperaría una reducción del gasto en atención curativa. En el capítulo V se refieren algunos indicadores en materia de servicios sustantivos. Esto, como se explica en los siguientes capítulos, requiere de políticas y programas que promuevan un uso eficiente de los recursos del Instituto.

El entorno operativo a la conclusión de 2024 e inicios de 2025, se caracteriza por crecimientos moderados de la afiliación y el empleo. Destaca que al cierre de 2024 la afiliación en el régimen voluntario tuvo reducción del 5% con respecto al año anterior. La vinculación que existe entre el ciclo económico y los niveles de afiliación y en consecuencia de ingresos, hacen indispensable planear las erogaciones con enfoque de equilibrio presupuestario, de manera que el Instituto disponga de fuentes de financiamiento sólidas para atender la demanda creciente de prestaciones y servicios de la población derechohabiente. El análisis del perfil demográfico y epidemiológico de la población que atiende el IMSS es fundamental para estructurar las estrategias y acciones que den respuesta a una necesidad de ampliación de servicios, así como de mejora en la oportunidad y calidad de los mismos.

Uno de los retos más importantes que tiene el IMSS en su entorno operativo es el impulso y consolidación del modelo de atención preventiva, en el cual existe una amplia convergencia con los programas federales.